

SECCIÓN

09.00

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA
Y CONOCIMIENTO

1. COMPETENCIAS Y OBJETIVOS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias

La estructura orgánica de la Consejería de Economía y Conocimiento se configura, de acuerdo con el Decreto 205/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Conocimiento, en su artículo 2, que determina lo siguiente:

- Viceconsejería.
- Secretaría General de Economía.
- Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología.
- Secretaría General Técnica.
- Dirección General de Fondos Europeos.
- Dirección General de Economía Social y Autónomos.
- Dirección General de Planificación Económica y Estadística.
- Dirección General de Universidades.
- Dirección General de Investigación y Transferencia del Conocimiento.

La Consejería de Economía y Conocimiento tiene adscritas las siguientes entidades:

- La Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía.
- El Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.
- La Agencia Andaluza de Promoción Exterior S.A. (EXTENDA).
- Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza.
- La Agencia Andaluza del Conocimiento. También están adscritos a la Consejería de Economía y Conocimiento, entre otros:
- El Consejo Andaluz de Estadística y Cartografía.
- El Consejo Andaluz de Universidades.
- La Comisión Interdepartamental para la Cultura Emprendedora.
- La Comisión Interdepartamental Estadística y Cartográfica.
- La Comisión Interdepartamental de I+D+I

Asimismo, existe en cada provincia una Delegación Territorial de la Consejería cuyas competencias se extienden a su ámbito provincial.



Corresponde a la Consejería de Economía y Conocimiento las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía sobre las siguientes materias:

- a) El impulso de la actividad económica de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la elaboración de las directrices de política económica y la coordinación de su ejecución y cumplimiento y la internacionalización de la economía. Asimismo, tiene atribuida la coordinación y el impulso de la política de diálogo y concertación social, sin perjuicio de las competencias que correspondan en esta materia a otras consejerías.
- b) La planificación económica y, en particular, la elaboración, seguimiento y evaluación de los planes económicos de Andalucía, la coordinación y supervisión de todos los planes sectoriales y horizontales en el marco de la planificación económica regional y la programación, evaluación y seguimiento de las inversiones públicas.
- c) La programación, seguimiento, evaluación, coordinación, verificación y control de las actuaciones de contenido económico y financiero que, en el marco de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se derivan de las intervenciones de los Fondos Estructurales, Fondo de Cohesión, otros instrumentos financieros no estructurales establecidos por la Unión Europea y el Banco Europeo de Inversiones, actuando como órgano técnico en las relaciones que, para el ejercicio de dicha coordinación, se hayan de establecer entre los órganos de la Administración autonómica, la Administración General del Estado y la Unión Europea, exceptuando las relaciones que corresponden a otros órganos de la Administración autonómica en virtud de las competencias que ostentan.
- d) El desarrollo de la cultura emprendedora en la Comunidad Autónoma mediante las medidas de unificación, coordinación y apoyo que resulten pertinentes, sin perjuicio de las competencias que correspondan en esta materia a otras Consejerías.
- e) La gestión de las competencias que en materia de enseñanza universitaria corresponden a la Comunidad Autónoma de Andalucía en virtud de lo dispuesto en el artículo 53 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, sin perjuicio de la autonomía universitaria y de las salvedades constitucional y legalmente previstas.
- f) La coordinación y el fomento de la investigación científica y técnica y la transferencia del conocimiento y la tecnología en el Sistema Andaluz del Conocimiento, estableciendo el régimen de incentivos de I+D+i para los agentes de este Sistema, su seguimiento y evaluación, con especial atención a la formación de las personas dedicadas a la investigación, los proyectos de investigación y aplicación del conocimiento, la difusión de la ciencia a la sociedad y de sus resultados al tejido productivo.
- g) La economía social y, en especial, las cooperativas y las sociedades laborales.
- h) La promoción del trabajo autónomo, así como la planificación, gestión, promoción y evaluación de los programas y acciones relativos al fomento de vocaciones empresariales,

la formación de personas emprendedoras y titulares de pequeñas empresas, el fomento del autoempleo y la difusión de la cultura empresarial.

- i) La defensa de la competencia y la promoción y vigilancia del funcionamiento competitivo de los mercados, para contribuir a la existencia de una competencia efectiva en los mismos y a la protección de los intereses generales.
- j) La coordinación de la actividad estadística y las competencias en materia de cartografía e información geográfica en la Administración de la Junta de Andalucía.

1.2 Objetivos

Los objetivos de la Consejería de Economía y Conocimiento son los siguientes:

- La puesta en marcha de la planificación estratégica de la Junta de Andalucía.
- Alcanzar un Espacio Europeo de Educación Superior de calidad y la mejora en excelencia docente e investigadora, que permita a las universidades de Andalucía alcanzar altas cotas de competitividad en el ámbito internacional.
- Dar un impulso decidido a la investigación, el desarrollo y la innovación como factores estratégicos y decisivos para la competitividad, la creación de empleo y la elevación del nivel cultural, lo que se traduce en una mejora de la calidad de vida de los andaluces y andaluzas.
- Coordinar y gestionar los fondos procedentes de la Unión Europea con excepción del Fondo Europeo Agrícola de Garantía.
- Contribuir a mantener y reforzar el tejido empresarial andaluz con medidas de tipo horizontal que afectan a todos los sectores productivos, como son el impulso del trabajo autónomo y de la economía social, la potenciación de la cultura emprendedora en todos los niveles de la sociedad y el refuerzo de la internacionalización de la economía andaluza.

Las principales estrategias para el ejercicio 2017 están enmarcadas en los siguientes instrumentos de planificación:

- Financiación a las Universidades Públicas Andaluzas para gastos corrientes y de capital. Para la determinación de las transferencias correspondientes a cada universidad pública andaluza, en la actualidad, se está trabajando en la elaboración de un nuevo Modelo de Financiación que entrará en vigor a inicios del ejercicio 2017.

Dentro del Modelo de Financiación que se está trabajando, se establece la financiación de las universidades por una parte, a través de la financiación operativa y financiación de infraestructuras universitarias y, por otra, a través de los planes de excelencia, coordinación y apoyos, así como el plan andaluz de investigación, desarrollo e innovación.



Dentro de esta estrategia, debe destacarse que el Gobierno andaluz ha aprobado la oferta de titulaciones y los precios de matrícula de las universidades de la comunidad autónoma para el curso 2016/2017, que quedan congelados por tercer año consecutivo para los grados y apenas sufren variación el número de másteres que admiten alumnado de nuevo ingreso, manteniendo los precios públicos universitarios, sin que experimenten incremento alguno con relación a los establecidos para cursos académicos anteriores

- En materia de investigación científica e innovación, con el objetivo de dar un impulso decidido a la investigación, el desarrollo y la innovación como factores estratégicos y decisivos para la competitividad, la creación de empleo y la elevación del nivel cultural, la planificación estratégica se articula a través de los sucesivos Planes de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI), que constituyen el marco de planificación de las políticas de investigación y desarrollo tecnológico aprobados por el Consejo de Gobierno y que se orientan hacia la mejora de la competitividad empresarial y la rentabilidad social de la ciencia.

Existen, también, otros instrumentos de planificación sectorial que articulan las prioridades de investigación en determinados ámbitos competenciales, como pueden ser la salud (Estrategia de Investigación e Innovación en Salud 2014-2018), el medio ambiente (Plan de Medio Ambiente de Andalucía Horizonte 2017), etc. Pero el PAIDI se ha convertido en el principal instrumento de programación, coordinación, dinamización y evaluación de la política de desarrollo científico y tecnológico de la Junta de Andalucía y, como tal, asume y resalta la importancia del fomento de la I+D+i como motor del cambio social y la modernización de Andalucía, a la vez que establece una serie de actuaciones prioritarias consideradas estratégicas para el desarrollo de la sociedad andaluza. Siendo la misión del PAIDI convertir el Sistema de Ciencia y Tecnología andaluz en un motor de desarrollo socioeconómico que permita mejorar la cohesión social y territorial impulsando la competitividad empresarial y potenciando la rentabilidad social y ambiental de la ciencia.

- El documento estratégico “Agenda por el Empleo, Plan Económico de Andalucía 2014-2020 (Estrategia para la Competitividad)”, constituye el marco estratégico para toda la planificación de la Junta de Andalucía a medio plazo. Dentro del mismo se inscriben también los programas operativos que desarrollan la actuación de los fondos europeos gestionados por la Administración andaluza. La Agenda por el Empleo fue aprobada por Acuerdo del Consejo Gobierno, de fecha 22 julio 2014.

Las acciones estratégicas de la Política de Desarrollo Económico y Empresarial van dirigidas al fomento y desarrollo de la actividad emprendedora y empresarial, a la innovación y la internacionalización del tejido empresarial, y el apoyo a los trabajadores autónomos y la economía social, motores del crecimiento económico y de la generación de empleo.

- En el ejercicio presupuestario 2017 se planificará, impulsará y ejecutarán las actuaciones que estructura el Plan Estratégico para la Internacionalización de la Economía Andaluza Horizonte 2020.

El Plan Estratégico para la Internacionalización de la Economía Andaluza 2014-2020 integra en un único instrumento de planificación estratégica todas las políticas, estrategias, programas y acciones de la Junta de Andalucía para el impulso de la consolidación y expansión internacional de las empresas y de la economía andaluza, y que tiene como objetivos principales incrementar el peso del sector exterior en el PIB: fomentar la internacionalización y fortalecer el tejido empresarial y la innovación: consolidar la internacionalización de las empresas andaluzas y potenciar la cooperación empresarial.

- El Plan para el Trabajo Autónomo de Andalucía, Horizonte 2020 es el instrumento de planificación y coordinación de las medidas de la Junta para el segmento de trabajadores autónomos en Andalucía, integrado por más de medio millón de profesionales. Dicho Plan, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 21 de junio de 2016, contiene 35 medidas concretas y tiene como objetivos el fomento empresarial, la mejora socio-laboral y la promoción del conocimiento del sector. De este modo, se pretende crear y consolidar las empresas de trabajo autónomo; generar empleo; favorecer el relevo generacional e impulsar el emprendimiento en el mundo rural; estimular la competitividad, y mejorar la simplificación administrativa.

Entre las iniciativas de apoyo al sector destaca la concesión de ayudas a los desempleados inscritos en el Servicio Andaluz de Empleo que inicien su actividad como autónomo, una medida que tendrá especial incidencia en las mujeres, jóvenes menores de 30 años y mayores de 45, y a los autónomos que, con una antigüedad de entre tres y seis años, incrementen su plantilla.

Además de los incentivos directos que se recogen en el Plan, existen otros incentivos indirectos, como son las prestaciones de servicios gratuitos de apoyo técnico para emprender y de apoyo para la expansión, modernización y consolidación del trabajo autónomo, que se realizan a través de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza.

- El IV Pacto por la Economía Social Andaluza es un documento de carácter estratégico, actualmente en elaboración, y cuya firma junto a las asociaciones de empresas de economía social y sindicatos más representativos está prevista en 2017. Este Plan recoge un conjunto horizontal de medidas dirigidas a fortalecer la participación de la economía social andaluza en el nuevo modelo de desarrollo regional andaluz. Tales medidas se desarrollan en diversos ámbitos estratégicos de actuación (tales como el de educación y formación, el de desarrollo empresarial, el de empleo y relaciones laborales, el de mejora del entorno jurídico o el de vertebración y organización de la economía social).



2. ESTRUCTURA DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

La Sección 09.00, comprende los siguientes programas en el ejercicio 2017:

- 42J Universidades.
- 54A Investigación Científica e Innovación.
- 61J Dirección y Servicios Generales de Economía y Conocimiento.
- 61K Coordinación de Fondos Europeos.
- 72C Emprendedores e Internacionalización de la Economía Andaluza.

La distribución por Centros Directivos:

- El programa 61J depende de la Viceconsejería, de la Secretaría General Técnica y de las Delegaciones Territoriales de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
- La Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología es responsable de los programas 42J y 54A.
- La Secretaría General de Economía es responsable del programa 72C.
- Finalmente, la Dirección General de Fondos Europeos es responsable del programa 61K.

PROGRAMAS		2017	%
42J	UNIVERSIDADES	1.196.495.841	68,7
54A	INVESTIGACION CIENTIFICA E INNOVACION	339.071.879	19,5
61J	D.S.G. DE ECONOMIA Y CONOCIMIENTO	52.380.226	3,0
61K	COORDINACION DE FONDOS EUROPEOS	19.745.541	1,1
72C	EMPRENDEDORES E INTERNAC. DE LA ECONOMIA ANDAL.	133.869.481	7,7
TOTAL		1.741.562.968	100

CAPÍTULOS		2017	%
I	Gastos de Personal	58.492.928	3,4
II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	7.640.244	0,4
III	Gastos Financieros	398.887	0,0
IV	Transferencias Corrientes	795.330.677	45,7
Operaciones Corrientes		861.862.736	49,5
VI	Inversiones Reales	23.859.203	1,4
VII	Transferencias de Capital	828.637.721	47,6
Operaciones de Capital		852.496.924	49,0
OPERACIONES NO FINANCIERAS		1.714.359.660	98,4
VIII	Activos Financieros	0	0,0
IX	Pasivos Financieros	27.203.308	1,6
OPERACIONES FINANCIERAS		27.203.308	1,6
TOTAL		1.741.562.968	100

3. DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

42J UNIVERSIDADES

El Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, en su artículo 4, y el artículo 6.1.c) del Decreto 205/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Conocimiento, atribuye a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología las competencias sobre planificación general de la política universitaria andaluza y de manera particular los recursos financieros afectados a esos fines. En consecuencia, la gestión de este programa presupuestario corresponde a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología.

A través del programa presupuestario 42J Universidades, se pretende alcanzar un Espacio Europeo de Educación Superior de calidad y la mejora en excelencia docente e investigadora, que permita a las universidades de Andalucía alcanzar altas cotas de competitividad en el ámbito internacional. El objetivo final de este programa es hacer crecer al Sistema Público Andaluz de Universidades como agente de cualificación de capital humano, generador de conocimiento y agente de transferencia del conocimiento, para lo cual la toma de las diferentes decisiones se lleva a cabo en el marco del consenso y el diálogo entre las universidades y los agentes sociales, basado en la aplicación del principio de igualdad de oportunidades.

Con relación a las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en el territorio nacional, que se impartirán en las universidades públicas andaluzas durante el curso 2016/2017, dichas enseñanzas ascienden a un total de 372 títulos de grado, 488 másteres con admisión de alumnado de nuevo ingreso y 160 doctorados regulados por el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero.

Para sufragar la prestación del servicio público de la Enseñanza Superior Universitaria en las condiciones adecuadas, es necesario garantizar la suficiencia financiera de las universidades públicas andaluzas a través de la transferencia a tales instituciones públicas del adecuado volumen de recursos financieros.

En el artículo 81.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, se enumeran entre otros ingresos de las universidades públicas andaluzas, los derivados de las transferencias procedentes de la Junta de Andalucía en aplicación del modelo de financiación vigente. Para ello, en la actualidad se está trabajando en la elaboración de un nuevo Modelo de Financiación que se estima estará aprobado a la entrada en vigor de los presupuestos para el ejercicio 2017.

Dentro del nuevo Modelo de Financiación se establece la financiación de las universidades, por una parte, a través de la financiación operativa y financiación de infraestructuras universitarias, y, por otra, a través de los planes de excelencia, coordinación y apoyos, así como mediante el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI).



El Gobierno andaluz ha aprobado la oferta de titulaciones y los precios de matrícula de las universidades de la comunidad autónoma para el curso 2016/2017, que quedan congelados por tercer año consecutivo para los grados y apenas sufren variación el número de másteres que admiten alumnado de nuevo ingreso, manteniendo los precios públicos universitarios, sin que experimenten incremento alguno con relación a los establecidos para cursos académicos anteriores. En consecuencia, los precios públicos para el crédito de los estudios de grado, tal y como propuso el Consejo Andaluz de Universidades, se mantienen por cuarto año consecutivo como cuantía única para todas las titulaciones, situándose en el mínimo de la horquilla fijada por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (entre el 15% y el 25% del coste de la enseñanza). Por su parte, los precios de los másteres se mantienen con relación los precios establecidos en el curso anterior, manteniendo el precio del crédito del máster habilitante para el ejercicio de una profesión regulada muy cercano al precio público del crédito del grado, apostando el Gobierno Andaluz por facilitar la formación de profesiones reguladas y que permitan a los egresados la incorporación al mercado laboral.

De este modo, Andalucía seguirá aplicando un solo precio en primeras y segundas matrículas, sin distinción por ramas de conocimiento. La elección de la titulación no estará así condicionada por un coste real que, en el caso de las carreras de alta experimentalidad como Medicina, podría ser superior. Por otra parte, el precio de la tutela académica del programa de doctorado se mantiene en el curso académico 2016/2017.

Además de esta política de precios, el Gobierno andaluz mantendrá para el próximo curso otras medidas encaminadas a atenuar el esfuerzo del alumnado y de sus familias, tales como:

- La posibilidad de que la liquidación de precios públicos que resulte al formalizar la matrícula se pueda realizar mediante pagos fraccionados hasta en ocho plazos, no estando condicionada dicha posibilidad por el hecho de encontrarse por debajo de los umbrales de renta que se fijan por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para poder obtener beca por estudios.
- También con la misma finalidad se establece, dentro de las horquillas fijadas en la legislación nacional, unos precios públicos para cursar los estudios universitarios, que conllevan un menor esfuerzo por parte de las familias, posibilitando que, en caso de dificultades para su abono en los plazos establecidos, las universidades puedan establecer procedimientos para facilitarlos sin implicar el desistimiento automático que regía hasta ahora.
- Asimismo, se continúa en la misma senda que en el año anterior, ajustando los precios al servicio prestado cuando el alumnado supera las pruebas conducentes a la obtención de los créditos antes de la finalización del periodo de prestación del servicio docente presencial, al disminuir el coste del servicio prestado.
- Finalmente, cabe destacar que se continúa con la exención en el pago de los precios públicos por servicios universitarios para las víctimas de violencia de género.

Además de estas medidas, con objeto de conseguir la igualdad de acceso a la formación independientemente del nivel económico de las familias, se continuará en 2017 con el apoyo financiero para la adquisición y acreditación de las competencias lingüísticas exigidas para la obtención de los títulos de grado, expedidos por las universidades públicas de Andalucía, al alumnado que se halle en situación de dificultad económica. Con el fin de agilizar y mejorar la gestión del programa de fomento de la adquisición de las competencias lingüísticas exigidas para la obtención de los títulos de Grado, y entendida ésta como una más de las actividades de tipo académico y administrativo, propia de las Universidades andaluzas, se considera más adecuada una nueva orientación en la gestión de estas ayudas de manera que se reduzcan las cargas administrativas que deberán soportar los alumnos universitarios. Para ello, la convocatoria de ayudas las realizarán las universidades públicas andaluzas, teniendo en cuenta la dotación presupuestaria de cada convocatoria.

Por otra parte, con el objeto de facilitar los intercambios estudiantiles en Europa, Andalucía contribuye a impulsar el programa Erasmus, el cual permite a los alumnos andaluces obtener una gran experiencia en el aspecto académico, lingüístico, cultural y educativo en otros países europeos, contribuyendo a un mayor desarrollo personal y abriendo mejores perspectivas de empleo y movilidad. Para ello, en el curso 2016/2017 el complemento que la Junta de Andalucía ha aprobado para el programa Erasmus ha incrementado la ayuda especial del 50% al 75% respecto a la ayuda base establecida para cada uno de los países, siendo el alumnado universitario beneficiario de ese incremento aquel que cumpla los requisitos económicos para obtener becas y ayudas de estudio de acuerdo con lo establecido en el capítulo IV del Real Decreto 595/2015, de 3 de julio, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2015/2016, y se modifica parcialmente el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas.

Por todo lo anteriormente expuesto, se puede considerar que las Universidades Públicas son para el Gobierno andaluz, y para la Consejería de Economía y Conocimiento, un elemento clave para el desarrollo económico y social de Andalucía. Un motor de cambio, capaz de construir un nuevo modelo productivo sobre las bases del conocimiento y la innovación. Una tarea que se materializa a través de la transferencia del conocimiento científico hacia las empresas, pero también de la formación permanente de capital humano.

En consecuencia, se establecen los siguientes objetivos para el programa 42J:

1. GARANTIZAR LA SUFICIENCIA DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS ANDALUZAS.

El objetivo de garantizar la suficiencia de las Universidades Públicas Andaluzas permite que éstas puedan llevar a cabo las finalidades que les son propias con niveles óptimos de eficiencia y corresponsabilidad, así como favorecer que el acceso a la Enseñanza Superior sea posible para todos los ciudadanos y ciudadanas en igualdad de oportunidades y continuar con el proceso de



modernización y adaptación continua de las universidades públicas andaluzas al Espacio Europeo de Educación Superior, mejorando y desarrollando las actividades de Formación, Investigación e Innovación, así como contribuir a la mejora de las infraestructuras universitarias.

Para alcanzar este objetivo, el programa presupuestario 42J lleva a cabo las siguientes actividades:

1.1 Transferencias de financiación a las universidades públicas andaluzas para gastos corrientes y de capital.

Para sufragar, en las condiciones adecuadas, la prestación del servicio público de la Enseñanza Superior Universitaria, es necesario garantizar la suficiencia financiera de las universidades públicas andaluzas a través de la transferencia a tales instituciones públicas del adecuado volumen de recursos financieros.

Para la determinación de las transferencias correspondientes a cada universidad pública andaluza se elabora un modelo de financiación común, revisable cada cinco años, que será aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y el cual incorpora la totalidad de los recursos aportados por la Junta de Andalucía a las universidades.

La financiación operativa está destinada a dar cobertura complementaria a los gastos ordinarios o de funcionamiento para la prestación del servicio universitario con un nivel de calidad suficientemente homogéneo, en desarrollo de las funciones asignadas a las instituciones universitarias (básicamente formación, investigación, innovación y transferencia) de forma que, con los demás ingresos que obtengan, se asegure la suficiencia financiera sobre la base de alcanzar unos adecuados niveles de eficiencia en la gestión de los recursos. En este eje de la financiación se produce una de las principales novedades del nuevo modelo, ya que el cálculo de su importe se realizará a partir de los costes existentes en las universidades públicas de Andalucía, de la contribución de los usuarios de los servicios de enseñanza universitaria y de la aplicación de la tasa de referencia de la Regla de Gasto.

1.2 Financiar un sector de actividades de las mismas que implica la realización de actuaciones de carácter institucional que han de realizar en el ejercicio de las funciones que le atribuye la Ley Andaluza de Universidades, así como también aquellas otras que derivan de las distintas funciones de coordinación interuniversitaria que puedan corresponderle a cada una de ellas.

1.3 Financiar la calidad de la actividad universitaria en las funciones de docencia, gestión docente, investigación y gestión de administración y servicios, sirviendo de apoyo a la planificación universitaria al servicio de la excelencia. Dentro de la financiación de las universidades públicas andaluzas y en aras de la mejora de la gestión universitaria se persigue que dentro de los órganos de gestión y dirección de la Universidad se cumplan los criterios de paridad entre hombres y mujeres.

1.4 Financiar infraestructuras universitarias, con la finalidad de que las universidades públicas andaluzas dispongan de instalaciones adecuadas para el desarrollo de las actividades

propias de docencia, investigación y transferencia de conocimiento, entre otras, con calidad.

Para dichas actividades, los indicadores que permiten controlar el grado de consecución del objetivo son los siguientes:

- › Personas matriculadas en grado
- › Personas matriculadas en másteres oficiales
- › Alumnado de nuevo ingreso
- › Personal docente investigador
- › Personal Admón. y servicios
- › Dirección de departamentos
- › En órganos de gobierno y representación
- › Personal investigador principal
- › Cátedras ocupadas
- › Miembros de consejos sociales.
- › Grados implantados
- › Másteres implantados
- › Programas de doctorados implantados

2. FOMENTO DE LA MOVILIDAD ESTUDIANTIL.

Se pretende garantizar que los universitarios que cursan estudios en Andalucía y participan en el programa Erasmus, con independencia de su situación financiera, cuenten con una dotación económica mínima, en la que se tendrá en cuenta las disponibilidades presupuestarias y, de acuerdo con el principio de equidad, el poder adquisitivo de las personas participantes y el coste de vida de los países de destino.

Para alcanzar este objetivo, el programa presupuestario 42J lleva a cabo la siguiente actividad:

2.1 Complementar las becas Erasmus gestionadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes.

En este ejercicio presupuestario se incrementa el esfuerzo para complementar las becas Erasmus gestionadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes. De esta forma, se garantiza que los universitarios que cursan estudios en Andalucía y participan en el programa Erasmus, con independencia de su situación financiera, cuenten con una dotación económica mínima.

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de mayo de 2013, se autorizaron las aportaciones para el fomento de la movilidad académica europea de los alumnos y alumnas matriculados en enseñanzas artísticas superiores y en universidades de Andalucía, en el marco



del Programa «Erasmus» (BOJA nº 95, de 17 de mayo). En el punto segundo de dicho Acuerdo, antes mencionado, se establecía que la Consejería competente en materia de universidades, previo informe de la Comisión Académica del Consejo Andaluz de Universidades, teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias y de acuerdo con el principio de equidad, el poder adquisitivo de las personas participantes y el coste de vida en los países de destino conforme a la estadística de estándares de poder adquisitivo (EPA), publicada por la Oficina Eurostat (Oficina Estadística de la Unión Europea), determinará para cada curso académico el importe de la ayuda de la Administración de la Junta de Andalucía en euros, por persona participante y mes de estancia, así como el número máximo de meses a financiar.

Conforme a lo expuesto, la Comisión Académica del Consejo Andaluz de Universidades, en la reunión celebrada el día 10 de marzo de 2016, acordó dar informe favorable al importe de las aportaciones de la Administración de la Junta de Andalucía a transferir a las Universidades Públicas Andaluzas.

Mediante Orden de 1 de septiembre de 2016, de la Consejería de Economía y Conocimiento se ha determinado el importe de la aportación de la Administración de la Junta de Andalucía para el fomento de la movilidad académica europea de los alumnos y alumnas matriculados en las Universidades Públicas de Andalucía en el programa Erasmus para el curso 2016/2017, incrementando la ayuda especial del 50% al 75% respecto a la ayuda base (que tiene carácter general para todo el alumnado universitario del Programa Erasmus) establecido para cada uno de los países, siendo el alumnado universitario beneficiario de ese incremento el que cumpla los requisitos económicos para obtener becas y ayudas de estudio de acuerdo con lo establecido en el capítulo IV del Real Decreto 595/2015, de 3 de julio, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2015/2016, y se modifica parcialmente el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas.

Para dicha actividad, el indicador que permite controlar el grado de consecución del objetivo es el siguiente:

- Alumnado en redes de movilidad Erasmus

3. FOMENTAR Y AUMENTAR LA VINCULACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD Y EL MERCADO LABORAL.

Impulsar a través de las Universidades Públicas Andaluzas actuaciones que favorezcan e incrementen la interrelación existente entre el sistema de educación superior andaluz y el mundo empresarial, así como modelos de evaluación de éste último

Para alcanzar este objetivo, el programa presupuestario 42J lleva a cabo la siguiente actividad:

3.1 La promoción de un espacio andaluz de gestión integrada de prácticas en empresas y la ejecución de un plan entre el sistema universitario y el tejido empresarial andaluz que favorezcan la movilidad y el intercambio de profesionales para la cooperación docente.

Para dicha actividad, el indicador que permite controlar el grado de consecución del objetivo es el siguiente:

- Personas con becas universitarias para prácticas en empresas.

4. FACILITAR LA IGUALDAD DE ACCESO DEL ALUMNADO CON DIFICULTADES ECONÓMICAS A LA OBTENCIÓN DE LOS TÍTULOS DE GRADOS Y MÁSTER.

Con el objeto de conseguir igualdad de acceso a la formación independientemente del nivel económico de las familias, se considera adecuado dar apoyo financiero al alumnado que, debiendo acreditar para la obtención del título de Grado o Máster la correspondiente competencia lingüística en lengua extranjera de nivel B1 o superior, se halle en situación de dificultad económica.

Andalucía es la primera comunidad autónoma en ofrecer una ayuda de este tipo y una de las que ha desarrollado en España la directriz europea del 'Plan Bolonia' de dominar un idioma extranjero para la obtención del título universitario. La medida se ha ido implantando progresivamente en distintos países como fórmula para favorecer la internacionalización y la movilidad de los estudiantes. No obstante, la situación de las familias con menos recursos provoca que haya casos de alumnos que no pueden culminar su formación por no poder hacer frente a los gastos que supone.

El artículo 56.2.b) del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, establece que «La Comunidad Autónoma y las Universidades fomentarán programas de becas, ayudas y créditos al estudio y, en su caso, complementarán los programas de becas, ayudas de la Unión Europea y de otras entidades internacionales. En todo caso, modularán su cuantía en función del país de destino, la calidad acreditada de la institución receptora y la capacidad económica del beneficiario.»

Al amparo de esta norma, se reguló el acceso de los alumnos universitarios a las ayudas para la obtención de la competencia lingüística con nivel B1, mediante Orden de 19 de junio de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para promover y garantizar la igualdad de acceso al alumnado universitario con dificultades económicas en la adquisición y acreditación de las competencias lingüísticas exigidas para la obtención de los títulos de Grado o Máster.

Con posterioridad, el Consejo de Gobierno en su sesión de 19 de enero de 2016 acordó tomar en consideración un nuevo procedimiento para simplificar el acceso del alumnado universitario a las ayudas para la obtención del B1 y ampliar el ámbito de personas beneficiarias. Con el objeto de conseguir la igualdad de acceso a la formación independientemente del nivel económico de las familias, se ha considerado adecuado dar apoyo financiero al alumnado que se halle en situación de dificultad económica, mediante una convocatoria de ayudas a los estudiantes.

En el citado Acuerdo se indica que, con el fin de agilizar y mejorar la gestión del programa de fomento de la adquisición de las competencias lingüísticas exigidas para la obtención de



los títulos de Grado, y entendida esta como una más de las actividades de tipo académico y administrativo, propia de las Universidades andaluzas, se considera más adecuada una nueva orientación en la gestión de estas ayudas de manera que se reduzcan las cargas administrativas que deberían soportar los alumnos universitarios.

El artículo 55 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, establece en el ámbito del estudio, docencia, investigación y transferencia del conocimiento que, las Universidades andaluzas fomentarán el estudio, la docencia y la investigación como actividades encaminadas a lograr la formación integral de los estudiantes, así como que los programas de financiación universitaria contemplarán ayudas a programas universitarios que estén orientados a favorecer la consecución de los objetivos indicados en favor del desarrollo económico y social de Andalucía.

La Comisión Académica del Consejo Andaluz de Universidades, en su reunión del día 19 de mayo de 2016, adoptó un Acuerdo por el que se establecen los criterios y directrices para orientar la política de las Universidades Públicas Andaluzas en la convocatoria de ayudas que efectúen para el fomento de la adquisición y acreditación de las competencias lingüísticas exigidas para la obtención de los títulos de grado expedidos por dichas universidades.

Para alcanzar este objetivo, el programa presupuestario 42J lleva a cabo la siguiente actividad:

4.1 Promover y garantizar la igualdad de acceso al alumnado universitario con dificultades económicas en la adquisición y acreditación de las competencias lingüísticas exigidas para la obtención de los títulos de Grado.

Para dicha actividad, el indicador que permite controlar el grado de consecución del objetivo es el siguiente:

- Alumnado universitario con dificultades económicas que han obtenido el título de grado.

5. DIVULGACIÓN DEL CONOCIMIENTO A TRAVÉS DE LOS DISTINTOS AGENTES DEL CONOCIMIENTO.

La Constitución Española en el artículo 44, establece que los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho y encomienda también a los poderes públicos el deber de promover la ciencia y la investigación científica y técnica en beneficio del interés general.

El vigente Estatuto de Autonomía de Andalucía, en su artículo 79.2 atribuye a la Comunidad Autónoma Andaluza competencias exclusivas en relación con las Academias con sede central en Andalucía y el artículo 68 contempla la competencia exclusiva, en materia de promoción y fomento de la cultura en todas sus manifestaciones y expresiones, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 149.2 de la Constitución y con estricto respeto de su autonomía organizativa y libertad intelectual.

La ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento define en su artículo 2 a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento como aquellas personas, instituciones, organismos y entidades que intervienen en los procesos de generación, transmisión, transformación y aprovechamiento del conocimiento, estableciendo en su artículo 7 que la Administración de la Junta de Andalucía impulsará la divulgación del conocimiento estableciendo cauces de comunicación entre los actores del Sistema y la ciudadanía.

Los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento se agrupan, entre otras categorías, en la de Agentes de generación de conocimiento, que son los implicados en la creación del mismo.

Para alcanzar este objetivo, el programa presupuestario 42J lleva a cabo las siguientes actividades:

5.1 Proporcionar a Academias, Reales Academias y otros Agentes del Conocimiento los recursos necesarios para su funcionamiento y cumplimiento de sus fines en óptimas condiciones a través de subvenciones nominativas, previstas en los presupuestos, y la concesión de ayudas a Academias y Reales Academias para actuaciones de divulgación del conocimiento.

5.2 Apoyar la financiación de la Agencia Andaluza del Conocimiento. Esta Agencia, que depende de la Consejería de Economía y Conocimiento, ejerce su cometido como ente instrumental en relación a la Sociedad del Conocimiento mediante la evaluación y acreditación de las instituciones universitarias y su profesorado, de las diferentes actividades de investigación, desarrollo e innovación y de los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento. Por ello, es necesario transferir a esta los fondos necesarios para que pueda llevar a cabo las actividades para la que ha sido creada.

Para dichas actividades, el indicador que permite controlar el grado de consecución del objetivo es el siguiente:

- Subvenciones a Academias y otros Agentes del Conocimiento.

54A INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA E INNOVACIÓN

La dotación de los créditos necesarios para el desarrollo de las competencias que en materia de investigación científica e innovación tiene asignadas la Consejería; se articula en el Programa: 54A «Investigación Científica e Innovación» cuya gestión se adscribe a Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología y dentro de ella de manera particular a la Dirección General de Investigación y Transferencia del Conocimiento.

La Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencias exclusivas para promover la investigación científica y técnica, en virtud de lo dispuesto en el artículo 54 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.



En ejercicio de esa competencia, se promulgó la Ley 16/2007 de 3 de diciembre, Andalucía de la Ciencia y el Conocimiento, que parte del concepto central de la Sociedad del Conocimiento como una sociedad culta e innovadora en la que el desarrollo científico tecnológico es un motor de la economía y en la que el uso de la ciencia y la tecnología es fuente de bienestar y de resolución de muchos de sus problemas.

Con esta Ley se pretende configurar un Sistema Andaluz del Conocimiento que favorezca la interacción entre sus agentes en beneficio de la sociedad y el desarrollo económico, mejorando la calidad del sistema y movilizando los recursos disponibles. A tal fin, la Ley:

- establece los vínculos entre el Sistema Andaluz del Conocimiento y la sociedad, planteando la concepción del conocimiento como bien público colectivo y definiendo acciones encaminadas a reforzar los vínculos entre la sociedad y el propio sistema, asegurando la divulgación de sus actividades y promoviendo el interés por la ciencia desde la infancia.
- establece los vínculos entre el conocimiento y el desarrollo económico, planteando la necesidad de establecer criterios y medidas que contribuyan a la generación de más y mejor conocimiento a través de la investigación, focalizando la capacidad investigadora hacia las áreas o sectores relevantes para la economía andaluza y con especial atención a las disciplinas emergentes, así como las susceptibles de ser explotadas comercialmente en forma de nuevos productos, servicios, procesos o lanzamiento de empresas de base tecnológica.
- propone instrumentos que ayuden al aprovechamiento compartido del conocimiento (como las redes y plataformas compartidas y la investigación cooperativa entre empresas y entre éstas y los demás agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento), el fomento de la cultura emprendedora y a facilitar la relación del Sistema con el entorno local, estatal y europeo, con base en el principio de coordinación.

La política científica y tecnológica tiene, por tanto, como objetivo último y primordial dar un impulso decidido a la investigación, el desarrollo y la innovación como factores estratégicos y decisivos para la competitividad, la creación de empleo y la elevación del nivel cultural, lo que se traduce en una mejora de la calidad de vida de los andaluces y andaluzas.

Para cumplir con estos objetivos, la misión del Gobierno de Andalucía debe ser, por una parte, la de fortalecer la investigación básica para contribuir a la generación del conocimiento, base de todo desarrollo a largo plazo y, por otra, la de crear un clima favorable para que los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento se incorporen plenamente a la cultura de la innovación tecnológica, con el fin de incrementar su competitividad, favoreciendo para ello la coordinación de las tareas científico-tecnológicas de los sectores públicos y privados a fin de que logren, no sólo reforzar la calidad de la investigación, sino también el valor de sus aplicaciones.

El diseño que configura la organización administrativa básica del Sistema, es decir, los órganos administrativos responsables de las diferentes tareas que implican el desarrollo de la

I+D+i, corresponde a la Consejería competente en materia de I+D+i. En concreto, a la Consejería de Economía y Conocimiento en virtud del Decreto 205/2015, de 14 de julio por el que se regula la su estructura orgánica (BOJA nº 136, de 15 de julio de 2015), le corresponden las competencias de coordinación y fomento de la investigación científica y técnica, y la transferencia del conocimiento y la tecnología en el Sistema Andaluz del Conocimiento.

Para mayor refuerzo de estas funciones, la Agencia Andaluza del Conocimiento, creada como órgano de apoyo de la Consejería de Economía y Conocimiento, tiene como objetivo el fomento, gestión, evaluación y acreditación de las actividades de investigación, desarrollo e innovación entre los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, sin perjuicio de las asignadas a otras consejerías de la Junta de Andalucía, así como el fomento de la innovación tecnológica y las actuaciones para la formación de universitarios en otros países.

La planificación estratégica de estos objetivos se ha venido articulando a través de los sucesivos Planes de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI), que constituyen el marco de planificación de las políticas de investigación y desarrollo tecnológico aprobados por el Consejo de Gobierno y que se orientan hacia la mejora de la competitividad empresarial y la rentabilidad social de la ciencia. En la actualidad, la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, a través de la Dirección General de Investigación y Transferencia del Conocimiento, impulsa el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación, PAIDI 2020, aprobado mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 15 de marzo de 2016.

El PAIDI se ha convertido en el principal instrumento de programación, coordinación, dinamización y evaluación de la política de desarrollo científico y tecnológico de la Junta de Andalucía y, como tal, asume y resalta la importancia del fomento de la I+D+i como motor del cambio social y la modernización de Andalucía, a la vez que establece una serie de actuaciones prioritarias consideradas estratégicas para el desarrollo de la sociedad andaluza.

Junto a él existen otros instrumentos de planificación sectorial para articular las prioridades de investigación en determinados ámbitos competenciales, como puedan ser la salud (Estrategia de Investigación e Innovación en Salud 2014-2018), el medio ambiente (Plan de Medio Ambiente de Andalucía Horizonte 2017), etc.

El Plan de Investigación, Desarrollo e Innovación tiene en cuenta, por exigencias del principio de coordinación, como se ha dicho, los instrumentos de las administraciones que inciden en nuestro territorio, las cuales ponen el acento en la innovación. Así, la Unión Europea ha definido la Estrategia Europea 2020, que tiene como herramienta instrumental en el ámbito de la I+D+i, el programa Horizonte 2020, con el concepto de «especialización inteligente» en el ámbito de la investigación e innovación, con el objetivo de identificar aquellas áreas y ámbitos de oportunidades de cada región (estrategias RIS3). Por su parte, el Gobierno de España aprobó en 2013 la Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación, definiendo los grandes objetivos a alcanzar a nivel del Estado, así como los ámbitos de actuación de las Administraciones Públicas durante los próximos años.



Diagnóstico de la situación y finalidad última del programa

El desarrollo científico y tecnológico y en definitiva el avance del conocimiento, son más que nunca decisivos para garantizar progreso económico y bienestar ciudadano. Pero en el panorama actual no puede dejar de observarse la condicionalidad que suponen los inevitables ajustes presupuestarios actuales, lo que disminuye la capacidad de estimular a los agentes involucrados en la cadena del conocimiento.

A lo largo de los años los sucesivos planes regionales de investigación han significado un importante esfuerzo de planificación y organización del Sistema Andaluz de Ciencia y Tecnología. En estos años, ha habido un incremento significativo en la dotación de recursos destinados a la investigación. Así del 0,46% del gasto en I+D respecto del PIB del año 90, se ha llegado en 2014 al 1,03%, cifra que aún queda lejos del 2% que el I PAIDI tenía como objetivo. A nivel nacional el gasto en I+D respecto del PIB pasó del 0,85% en 1990 al 1,23% en 2014.

Por tanto, el gasto en I+D en Andalucía ha ido creciendo desde el año 1990 hasta 2014 de manera mucho más acentuada que en el conjunto de España. Respecto al gasto en I+D éste ha ido creciendo en Andalucía desde el año 1990 hasta 2014, multiplicando por 8 su cuantía en valores absolutos. Este crecimiento es superior al nacional donde la cifra se ha multiplicado por 5, del mismo modo que en la UE-28 se ha multiplicado por 2. Asimismo, el peso que representa el gasto en I+D andaluz sobre el total nacional ha experimentado una tendencia alcista a lo largo de estos años, pasando de 7,45% en 1990 a 11,43% en 2014.

En 2013, el gasto en I+D en Andalucía alcanzó el valor de 1.465,74 millones de euros, lo que supone un 11,43% del gasto total nacional. El sector público, compuesto por las universidades y la administración pública, ejecuta el 63,7% del gasto, frente al 36,3% del ámbito empresarial.

En este contexto, la noción de brecha científica no se refiere solamente a la existencia de disparidades económicas, sino también a las divergencias que afectan a las concepciones políticas de la función económica y social de la ciencia. La prioridad otorgada en los últimos años a la política de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) ha permitido aproximar los recursos públicos del sistema andaluz a la media nacional y comunitaria, pero todavía continúa lejos del esfuerzo de las Comunidades Autónomas más avanzadas, como se ha indicado.

En Andalucía se destina una importante dotación de fondos públicos a las políticas de I+D+i. Además, cuando se analizan las variables que asocian el nivel científico y la competitividad, los indicadores marcan valores adecuados también. Sin embargo, cuando se profundiza en el análisis, se descubre que no existe una correlación semejante con el resto de parámetros necesarios para considerar el Sistema Andaluz del Conocimiento (I+D+i) como equilibrado: porcentaje de gasto en I+D privado, suficiencia del capital riesgo, número de patentes, y número de empresas tecnológicas y su facturación.

La comunidad andaluza ha disfrutado en los últimos 20 años de un importante incremento de los recursos humanos dedicados a I+D. Mientras que en 1990 ejercían sus labores

de investigación 5.183 personas en equivalencia a jornada completa (EJC), el sistema ha conseguido quintuplicar sus efectivos, contando ya en 2014 con 23.633 personas (14.145 hombres y 9.488 mujeres) dedicadas a actividades de I+D en EJC. Este personal se encuentra ubicado fundamentalmente en las universidades públicas andaluzas, ya que con sus más de 10.000 personas (de las cuales el 55% son hombres y el 45% mujeres) en EJC, representa más del 45% de los RRHH totales de la comunidad andaluza. Más intensa aún es la presencia universitaria si se atiende al personal investigador, bajo cuyo paraguas trabajaban en 2014, 7.201 personas (4.194 hombres y 3.007 mujeres) en EJC, más del 54% del total del personal investigador de Andalucía.

El sector privado representa aún un tercio de la masa investigadora de la región, a pesar de que en el mismo período temporal ha crecido a más velocidad que el sector público. Así, de las 1.358 personas dedicadas a I+D en EJC en 1990, el INE contabilizó, en el año 2014, un total de 7.728 personas en EJC en las empresas e instituciones privadas sin fines de lucro (IPSFL) andaluzas, con un peso sobre el total de sectores de la comunidad de un 32,70%.

En el ámbito nacional, donde Andalucía aporta el 11,8%, la balanza se equilibra de modo que el personal de I+D del sector privado, en el año 2014, suponía alrededor del 44% del personal total en EJC. Esta cifra muestra una senda convergente con Europa donde según la Oficina Estadística de la UE (Eurostat), el peso del personal dedicado a I+D del sector privado para la UE-28, en el año 2014, giró en torno al 50%.

Respecto a la producción científica, Andalucía presenta una tendencia similar a la española en términos de crecimiento, situándose en el año 2013 las publicaciones en 11.787, lo que supone en 15,69% del total nacional, que nos sitúa en el tercer lugar respecto de las comunidades autónomas. Las universidades andaluzas concentran la mayor parte de estas publicaciones con más del 60%. A nivel nacional, la producción de artículos científicos en 2013 se sitúa en 75.124 publicaciones internacionales, lo que representa más del 3% de la producción mundial.

En cuanto a la producción tecnológica, ésta ha crecido comparativamente a menor ritmo que la producción científica. A pesar de ello, el número de solicitudes de patentes presentadas por vía nacional, europea y Patent Cooperation Treaty (PCT) ha experimentado un notable crecimiento en los últimos 20 años, pasando de 135 en el año 1990 a 754 en 2014. Esto supone un aumento del 458,5%, aportando el 16,32% del total nacional de solicitudes presentadas.

La participación andaluza en los proyectos de I+D+I del Plan Nacional de Investigación, Desarrollo e Innovación (PN) se ha incrementado en el periodo de 1990 a 2014, tanto en el número de proyectos como en financiación obtenida, aunque ha estado por debajo de la media española. En lo que respecta a la actividad de Andalucía en los Programas Marco de I+D de la UE, las empresas y centros de investigación andaluces han mejorado considerablemente su participación respecto a años anteriores. El retorno que se ha obtenido desde el III Programa Marco hasta este último VII Programa Marco, casi se ha duplicado, pasando de un 3,20% al 6,19%. La financiación conseguida en este último ha ascendido a 210,38 millones de euros, donde el número de proyectos que se han financiado ha sido de 590, con una participación de entidades



andaluzas que asciende a 717. La Universidad y las empresas son las entidades con mayor nivel de actividad en términos de proyectos financiados y volumen de financiación, con unos porcentajes de 31,81% y 28,73%, respectivamente. Además, el 26,61% de los proyectos estuvieron liderados por entidades andaluzas.

Planteamiento estratégico

Como se desprende del diagnóstico anterior, las iniciativas tendentes a corregir estos desequilibrios y consolidar un moderno sistema de investigación, desarrollo e innovación deberán conjugar las que se encaminan a incrementar el potencial de la investigación que produce el conocimiento, con las orientadas a la puesta en valor del conocimiento generado, asumiendo que así aumentará la capacidad para mejorar la competitividad de Andalucía, y con ella la capacidad de generar riqueza, bienestar y progreso.

Por otra parte, en este tránsito hacia la nueva economía deberán abordarse también problemas relacionados con la estructura del sistema, y su organización, como la clasificación de los agentes del conocimiento, y los incentivos que se destinan al fomento de la I+D+i, y todo esto teniendo presente el principio de igualdad de hombres y mujeres y la perspectiva de género.

Las dotaciones previstas para esta política responden a este planteamiento, proveyendo al sistema científico de los créditos que financian las actuaciones de carácter anual y plurianual de las convocatorias en régimen de concurrencia competitiva que se vienen celebrando para mantener, en la medida de lo posible, las cotas de excelencia alcanzadas en los últimos años, y conseguir que los recursos y capacidades con los que cuenta la ciencia andaluza contribuyan de una manera más eficiente a la recuperación económica y al desarrollo social.

Por otra parte, la dotación del programa presupuestario de investigación científica e innovación viene determinado en gran medida por el Modelo de Financiación de las Universidades Públicas Andaluzas. En la actualidad se está cerrando el nuevo modelo de financiación que sustituirá al aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 10 de julio de 2007 (BOJA 146 de 25/07).

A la vista de los resultados obtenidos con los denominados programas horizontales que se han ido desarrollando durante todos estos años, y que han conformado la estructura de los incentivos, como han sido las ayudas a grupos de investigación, la formación de personal investigador, fomentar la movilidad y el intercambio de investigadores y el apoyo a la infraestructura científica, deben ser reconsiderados con la participación de los agentes más destacados del Sistema Andaluz del Conocimiento para una formulación más eficiente, en concordancia con los objetivos y la planificación, para definir, en su caso, un nuevo modelo de financiación de los mismos, a través de las nuevas bases reguladoras que deberán aprobarse en sustitución de las anteriormente vigentes.

Las actuaciones de internacionalización del Sistema Andaluz del Conocimiento deben seguir apoyándose y continuarán desarrollándose en un doble plano: por un lado y de manera primordial por su repercusión en el conjunto del Sistema, promoviendo la participación de los Agentes en programas y convocatorias internacionales y, por otra, participando directamente la Secretaría General en proyectos presentados a las convocatorias europeas.

En el primero de los aspectos citados, el fomento de la participación española en proyectos europeos de I+D+i es un reto que implica a todos los agentes del sistema nacional de I+D+i y que produce indudables beneficios para el sistema, tanto de índole económica derivada de la captación de recursos foráneos que financien las investigaciones que se realizan en Andalucía, lo que a su vez permite liberar recursos propios para nuevas actuaciones de investigaciones o el fomento de grupos emergentes, como de imagen y visibilidad de la investigación de Andalucía, dado que la participación y obtención de proyectos en dichas convocatorias, es signo manifiesto de excelencia investigadora.

En el segundo de los aspectos mencionados, la Secretaría General ha venido participando a nivel europeo en el Foro Estratégico Europeo para las Infraestructuras de Investigación (ES-FRI), acogiendo LIFEWATCH (infraestructura de investigación de referencia mundial dirigida a la protección, gestión y uso sostenible de la biodiversidad) y EUSOLARIS (infraestructura dedicada al fomento y la contribución al desarrollo tecnológico y científico de las tecnologías de la Energía Solar de Concentración). Asimismo, participa en la Plataforma Europea de Especialización Inteligente en Energía promovida por el IPTS, y mantiene sinergias con otras iniciativas referidas a Infraestructuras de I+D+I afines como IBERGRID/IBERLIFE, ICOS, EUROARGO, ELIXIR y PRACE, entre otras. IBERGRID: Red de Cooperación entre España y Portugal en materia de e-Ciencia; IBERLIFE: Iniciativa centrada en la explotación de la e-infraestructura de IBERGRID y el proyecto LIFEWATCH para el estudio de la biodiversidad y el ecosistema; ICOS (Integrated Carbon Observation System): infraestructura de investigación pan-europea cuya misión es proveer de mediciones de gases de efecto invernadero a largo plazo para el estudio del ciclo global del carbono; EUROARGO: Infraestructura de investigación que tiene como objetivo desplegar un conjunto de 3.000 perfiladores robóticos sumergibles que midan distintas variables físicas del océano, o en la que España participa con Instituto Español de Oceanografía; ELIXIR: Infraestructura europea de bioinformática en la que España es miembro de pleno derecho; PRACE (Partnership for Advanced Computing in Europe): Infraestructura en materia de supercomputación, de la que España es miembro a través del Centro Nacional de Supercomputación (Barcelona Supercomputing Center, BSC).

En este sentido, merece mención especial el proyecto Andalucía Talent Hub, el cual se configura como un programa para el apoyo de la formación de investigadores con experiencia en el desarrollo de su carrera profesional a fin de mejorar la movilidad en sus campos de investigación, a través de contratos con agentes de generación de conocimiento vinculados a Campus de Excelencia Internacional de Andalucía. El objetivo de este programa es la obtención de avances significativos en innovación, transferencia de tecnología, emprendimiento, productividad y desarrollo sostenible en Europa a través de la implantación de sistemas de modernización en



las pymes e industrias manufactureras tradicionales. Por el tipo de programa, no hay socios. Los beneficiarios del programa tienen libertad para proponer el centro de investigación donde realizar su trabajo. La idoneidad del centro será evaluada como parte del proceso de selección. La contratación se realiza por parte de agentes del sistema andaluz del conocimiento, que actúan como entidades colaboradoras conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los trabajos de investigación vinculados a LIFEWATCH permitirán evaluar el impacto del cambio global sobre determinadas áreas geográficas u otros aspectos, como el impacto del desarrollo urbanístico o de la instalación en su entorno de un núcleo industrial, por ejemplo. Para ello se procesará la información existente sobre la flora y la fauna de un territorio y de sus condiciones ambientales asociadas, y se utilizarán las tecnologías de la información para analizar diferentes escenarios temporales e implementar las medidas medioambientales más eficaces para preservar la biodiversidad. El programa se articulará como una infraestructura europea y está incluida en la Hoja de Ruta de Infraestructuras de Investigación del Foro Estratégico Europeo para las Infraestructuras de Investigación (ESFRI, en sus siglas en inglés). Los promotores, pertenecientes a varios Estados europeos, pretenden configurarla jurídicamente como un Consorcio Europeo, constituido al amparo de lo dispuesto en el Reglamento nº 723/2009/CE, del Consejo, de 25 de junio de 2009.

En concordancia con el principio de planificación establecido en la Ley Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, concretado por el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación, y siendo la misión del mismo convertir el Sistema de Ciencia y Tecnología andaluz en un motor de desarrollo socioeconómico que nos permita mejorar la cohesión social y territorial, impulsando la competitividad empresarial y potenciando la rentabilidad social y ambiental de la ciencia, la misión del programa presupuestario es la de articular, durante el ejercicio 2017, los objetivos recogidos en esa planificación, atendiendo en particular a los ítems que se indican a continuación para cada uno de los objetivos generales de aquél.

Objetivos estratégicos y operativos y actividades que los desarrollan.

Se pueden señalar como objetivos estratégicos del Programa 54A los siguientes:

- Promoción de la Ciencia de Excelencia y de Calidad orientada a la competitividad e innovación.
- Fortalecimiento y gestión del talento.
- Orientar la I+D+i hacia retos sociales andaluces.
- Impulso de la Economía del Conocimiento.
- Potenciar y consolidar infraestructuras de I+D+i de calidad y uso eficiente de las mismas.

Los objetivos operativos anuales vinculados a los objetivos estratégicos anteriores son los siguientes:

Para el objetivo de promoción de la ciencia de excelencia orientada a la innovación:

1. FOMENTAR LA INVESTIGACIÓN EN ANDALUCÍA mediante la financiación de la actividad de centros de investigación y la financiación de proyectos de investigación de excelencia, tanto orientados a la obtención de nuevos conocimientos como los orientados a favorecer la colaboración público privada con especial atención a los jóvenes investigadores y la promoción de las investigadoras.

Acciones para conseguir este objetivo:

- 1.1 Financiar los proyectos de investigación.
- 1.2 Financiar la actividad de centros de investigación.

Para el objetivo de fortalecimiento y gestión del talento:

2. FACILITAR LA FORMACIÓN DE POSTGRADO EN CENTROS DE RECONOCIDO PRESTIGIO INTERNACIONAL Y LA FORMACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR DE LOS AGENTES DEL SISTEMA ANDALUZ DEL CONOCIMIENTO.

Acciones:

- 2.1 Seleccionar personal investigador y financiar su formación.
- 2.2 Orientar acerca de los programas de postgrado de prestigio, y el acceso a los mismos, estimular y seleccionar a las personas más adecuadas, financiar el proceso cuando se vincule al retorno a Andalucía para el aprovechamiento de los conocimientos adquiridos.

Para el objetivo de orientar la I+D+i a los retos sociales andaluces:

3. CONTRIBUIR A LA DETERMINACIÓN DE LOS RETOS SOCIALES ANDALUCES MEDIANTE ACTUACIONES COORDINADAS CON OTRAS CONSEJERÍAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y/O CON OTRAS ENTIDADES ADMINISTRATIVAS O GUBERNAMENTALES PARA SU DEFINICIÓN Y CONCRECIÓN EN CUALESQUIERA ÁREAS DEL CONOCIMIENTO, Y DAR RESPUESTA A LOS RETOS SOCIALES Y ECONÓMICOS O DE OTRO ORDEN QUE AFECTEN A ANDALUCÍA.

Acciones:

- 3.1 Participar en los programas y planes sectoriales que determinen los retos que conciernen a Andalucía.



Para el objetivo de impulso de la Economía del Conocimiento:

4. AUMENTAR LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO, DESDE LOS AGENTES DEL SISTEMA ANDALUZ DEL CONOCIMIENTO DONDE SE GENERA HACIA LOS AGENTES Y SECTORES PRODUCTIVOS DONDE SE APLICA.

Acciones:

4.1 Promover el encuentro de la oferta científica que se genera en los agentes de generación del conocimiento con la demanda tecnológica del sector productivo y empresarial.

4.2 Fortalecimiento de las unidades de transferencia de tecnología para fomentar una mayor utilización de las capacidades acumuladas en el sector público.

Para el objetivo de la potenciación de las infraestructuras científicas y su uso, son objetivos operativos:

5. RENOVAR Y AUMENTAR EL NÚMERO Y USO DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS CIENTÍFICOS, ESPECIALMENTE LOS DE CARÁCTER SINGULAR UBICADOS EN GRANDES INSTALACIONES RELEVANTES, QUE CONTRIBUYAN A LA VISIBILIDAD INTERNACIONAL DE LA CIENCIA EN ANDALUCÍA.

Acciones:

5.1 Financiación de infraestructuras y equipamientos científicos.

Como instrumentos para el impulso de la planificación estratégica y operativa anterior, todas las acciones anteriores se sintetizan en las bases reguladoras pertinentes en los ámbitos de la movilidad internacional; la realización de proyectos de I+D+i; la captación, incorporación y movilidad de capital humano de I+D+i; la financiación de las infraestructuras y equipamientos de I+D+i así como acciones complementarias de I+D+i entre otras.

1. Proyectos de Investigación:

- Proyectos de generación de conocimiento “frontera”.
- Proyectos de investigación orientados a los retos de la sociedad andaluza.
- Programa de fomento de la participación en el Programa Horizonte 2020.
- Proyectos de investigación de excelencia (investigación básica o fundamental).
- Proyectos de investigación en colaboración con el tejido productivo.

2. Capital Humano en I+D+i:

- Contratación predoctoral de personal investigador por los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.

- Contratación predoctoral en programas de doctorado andaluces con Mención hacia la Excelencia Andaluza.
- Cofinanciación de contratos predoctorales en empresas andaluzas.
- Movilidad y perfeccionamiento postdoctoral en centros de I+D+i de prestigio internacional.
- Contratación de personal investigador doctor en los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y en las empresas andaluzas.

3. Infraestructuras y equipamientos de I+D+i

- Ayudas a la adquisición de material científico y mejora del funcionamiento de infraestructuras de I+D+i.
- Programa de fortalecimiento de Institutos Universitarios de Investigación de las Universidades Andaluzas, Centros e Infraestructuras para la adquisición del sello «Severo Ochoa» o «María de Maeztu».
- Ayudas al acceso y uso de grandes infraestructuras de I+D+i de carácter internacional.
- Ayudas a las Bibliotecas de las Universidades Públicas de Andalucía.
- Ayudas a la contratación de personal altamente cualificado para la mejora de las infraestructuras.
- Programa de ayudas a la captación de talento en los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.

4. Acciones complementarias de I+D+i en Andalucía

- Ayudas para actividades de I+D+i de los grupos de investigación del Sistema Andaluz del Conocimiento.
- Ayudas a la movilidad internacional e intersectorial del personal investigador.
- Ayudas a la participación en el Programa Horizonte 2020.
- Ayudas para la preparación y presentación de propuestas al Consejo Europeo de Investigación (ERC).
- Ayudas a la difusión de los resultados de la investigación.
- Ayudas a actividades de transferencia de conocimiento entre los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y el tejido productivo.
- Ayudas a la I+D+i de los Campus de Excelencia Internacional (CEI) de las universidades públicas andaluzas.



Adicionalmente, para el caso de las universidades del sistema público de universidades andaluzas, se regula su participación en los fondos europeos FEDER, para el marco 2014-2020, mediante la gestión directa de las convocatorias de proyectos de investigación en el seno de cada universidad con cargo a estos fondos.

A continuación se relacionan los indicadores definidos para los objetivos operativos anuales y las actividades asociadas.

1. FOMENTAR LA INVESTIGACIÓN EN ANDALUCÍA

1.1 FINANCIAR LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

1. PERSONAS QUE SON MIEMBROS INTEGRANTES DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN	SICA	NÚMERO
2. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN INCENTIVADOS	DGITC-SVPAI; SVAT	NÚMERO
3. GRUPOS DE INVESTIGACIÓN EXISTENTES	SICA	NÚMERO
4. APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS ANDALUZAS	DGITC-SVPAI	MILES DE EUROS

1.2 FINANCIAR LA ACTIVIDAD DE CENTROS DE INVESTIGACIÓN

5. CENTROS DE INVESTIGACIÓN PÚBLICOS Y PRIVADOS INCENTIVADOS	DGITC - SVAT	NÚMERO
--------------------------------------------------------------	--------------	--------

2. FACILITAR LA FORMACIÓN DE POSTGRADO EN CENTROS DE RECONOCIDO PRESTIGIO INTERNACIONAL Y LA FORMACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR DE LOS AGENTES DEL SISTEMA ANDALUZ DEL CONOCIMIENTO.

2.1 SELECCIONAR PERSONAL INVESTIGADOR Y FINANCIAR SU FORMACIÓN

6. INVESTIGADORES INCENTIVADOS QUE PERMANECEN EN EL SISTEMA ANDALUZ DEL CONOCIMIENTO	DGITC-SVPAI	NÚMERO
--------------------------------------------------------------------------------------	-------------	--------

2.2 ORIENTAR ACERCA DE LOS PROGRAMAS DE POSTGRADO DE PRESTIGIO, Y EL ACCESO A LOS MISMOS, ESTIMULAR Y SELECCIONAR A LAS PERSONAS MÁS ADECUADAS, FINANCIAR EL PROCESO CUANDO SE VINCULE AL RETORNO A ANDALUCIA PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS

7. PERSONAS BENEFICIARIAS DE BECAS TALENTIA	AAC	NÚMERO
---------------------------------------------	-----	--------

3. CONTRIBUIR A LA DETERMINACIÓN DE LOS RETOS SOCIALES ANDALUCES MEDIANTE ACTUACIONES COORDINADAS CON OTRAS CONSEJERÍAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y/O CON OTRAS ENTIDADES ADMINISTRATIVAS O GUBERNAMENTALES PARA SU DEFINICIÓN Y

CONCRECIÓN EN CUALESQUIERA ÁREAS DEL CONOCIMIENTO, Y DAR RESPUESTA A LOS RETOS SOCIALES Y ECONÓMICOS O DE OTRO ORDEN QUE AFECTEN A ANDALUCÍA

3.1. PARTICIPAR EN LOS PROGRAMAS Y PLANES SECTORIALES QUE DETERMINEN LOS RETOS QUE CONCERNEN A ANDALUCÍA.

8. PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS, PLANES O PROYECTOS SECTORIALES	SEC PAIDI	NÚMERO
---------------------------------------------------------------	-----------	--------

4. AUMENTAR LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO DESDE LOS AGENTES DEL SISTEMA ANDALUZ DEL CONOCIMIENTO, DONDE SE GENERA, HACIA LOS AGENTES Y SECTORES PRODUCTIVOS DONDE SE APLICA.

4.1. PROMOVER EL ENCUENTRO DE LA OFERTA CIENTÍFICA QUE SE GENERA EN LOS AGENTES DE GENERACIÓN DEL CONOCIMIENTO CON LA DEMANDA TECNOLÓGICA DEL SECTOR PRODUCTIVO Y EMPRESARIAL.

9. ENCUENTROS ENTRE GRUPOS DE INVESTIG. Y EMPRESAS	OTRIS, CTA	NÚMERO
10. EMPRESAS Y GRUPOS DE INVESTIGACIÓN PARTICIPANTES EN ENCUENTROS	OTRIS, CTA	NÚMERO

4.2. FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA PARA FOMENTAR UNA MAYOR UTILIZACIÓN DE LAS CAPACIDADES ACUMULADAS EN EL SECTOR PÚBLICO.

11. AGENTES DEL CONOCIMIENTO EN FUNCIONAMIENTO	DGITC SVAT	NÚMERO
12. INCENTIVOS A LAS UNIDADES DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA	DGITC SVAT	NÚMERO

5. RENOVAR Y AUMENTAR EL NÚMERO Y USO DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS CIENTÍFICOS, ESPECIALMENTE LOS DE CARÁCTER SINGULAR UBICADOS EN GRANDES INSTALACIONES RELEVANTES, QUE CONTRIBUYAN A LA VISIBILIDAD INTERNACIONAL DE LA CIENCIA EN ANDALUCÍA.

5.1 FINANCIACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS CIENTÍFICOS.

13. PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO INCENTIVADOS	DGITC SVAT	NÚMERO
--------------------------------------------------------------------------	------------	--------

6. DESTINAR UNA RESERVA DE FINANCIACIÓN COMPETITIVA PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN LIDERADOS POR MUJERES.

6.1. FINANCIACIÓN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON INVESTIGADORA PRINCIPAL MUJER

14. FINANCIACIÓN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON INVESTIGADORA PRINCIPAL MUJER	DGITC-SVPAI	%
-------------------------------------------------------------------------------	-------------	---



61J DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Los créditos asignados al programa presupuestario 61J “Dirección y Servicios Generales de Economía y Conocimiento”, los cuales son gestionados por la Secretaría General Técnica y las Delegaciones Territoriales, conforme al Decreto 205/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Conocimiento, tienen como misión dar soporte jurídico, administrativo y presupuestario al resto de los centros directivos de la Consejería de Economía y Conocimiento.

Los objetivos y actividades del programa, que se van a desarrollar a lo largo del 2017 son los siguientes:

1. IMPULSAR LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y LA GESTIÓN DEL GASTO ADECUÁNDOLA A CRITERIOS DE EFICACIA Y EFICIENCIA EN EL MARCO DE AUSTERIDAD Y REORGANIZACIÓN DEL GASTO EN SU ÁMBITO COMPETENCIAL.

Para este objetivo estratégico, la actividad que se llevará a cabo es el seguimiento y control del presupuesto de gasto: elaboración, supervisión y control de la actividad presupuestaria y la gestión del gasto bajo los criterios de austeridad, reorganización y priorización del gasto, así como coordinar la elaboración del anteproyecto de todos los órganos directivos de la Consejería, velando por la inclusión de la perspectiva de género con carácter transversal.

Para dicha actividad, los indicadores de ejecución son los siguientes:

- Expedientes de contratación administrativa registrados: número de contratos menores y de contratos por procedimiento abierto.
- Informes económico-presupuestarios preceptivos solicitados a la Dirección General de Presupuestos conforme al Decreto 162/2006.

2. ASESORAR JURÍDICAMENTE, COORDINAR E INFORMAR LAS ACTIVIDADES NORMATIVAS, ASÍ COMO TRAMITAR RECURSOS, RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS Y REVISIONES DE OFICIO.

Para este objetivo estratégico, las actividades que se llevarán a cabo son:

2.1 La tramitación de recursos, resoluciones administrativas, expedientes de responsabilidad patrimonial y expedientes contencioso-administrativos.

Para dicha actividad, los indicadores de ejecución son los siguientes:

- Recursos registrados: Recursos formulados contra actos de la Consejería que en virtud de la Orden de Delegación de Competencia de 11 de noviembre de 2015, debe informar la Secretaría General Técnica por delegación del titular de la Consejería.
- Expedientes contencioso-administrativos iniciados: Tramitación como órgano interlocutor de la Consejería con el Gabinete Jurídico y los juzgados y tribunales, de los proce-

dimientos afectados por esta Consejería. Se aplica la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

- Procedimientos de responsabilidad patrimonial: Resolución de expedientes sobre responsabilidad patrimonial, que sean de la competencia del Viceconsejero. Se aplica la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2.2 Elaboración de informes jurídicos y tramitación de normas de carácter general de la Consejería, de la Junta de Andalucía y de otras administraciones públicas.

Para dicha actividad, los indicadores de ejecución son los siguientes:

- Normas tramitadas: tramitación y emisión de informes preceptivos en expedientes para la aprobación de disposiciones administrativas de carácter general (de rango legal o reglamentario) en el ámbito de la Consejería de Economía y Conocimiento. Distribución en el ámbito interno de la consejería de proyectos de disposiciones administrativas de carácter general tramitados por otras Consejerías, al objeto de remitir una respuesta conjunta a otras consejerías sobre el contenido de los mismos.
- Informes de asesoramiento: análisis y emisión de informes jurídicos en los siguientes supuestos.
 - Resoluciones de los distintos centros directivos de la Consejería: convocatorias de subvenciones; otorgamiento de subvenciones de concesión directa; encomiendas de gestión, delegaciones de competencias, aprobación de ficheros, de acuerdo con la Ley Orgánica de Protección de Datos.
 - Instrucciones de los distintos centros directivos de la Consejería.
 - Consultas de los distintos centros directivos de la Consejería.

3. COORDINAR LAS ACTUACIONES DE FORMACIÓN Y CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR DEL PERSONAL QUE PRESTA SERVICIOS EN LA CONSEJERÍA.

Para este objetivo estratégico, las actividades que se llevarán a cabo son:

3.1 Cursos de formación y perfeccionamiento del personal, y conciliación de la vida familiar.

Para dicha actividad, los indicadores de ejecución son los siguientes:

- Cursos de formación y perfeccionamiento del personal: cursos de perfeccionamiento para actualizar conocimientos y perfeccionamiento para la mejora y eficiencia en el puesto de trabajo.
- Alumnado de cursos de formación y perfeccionamiento: personal funcionario y laboral de la Consejería de Economía y Conocimiento asistente a los cursos de formación y perfeccionamiento.



- Cursos plan de prevención de riesgos laborales: cursos para la formación del personal de oficina en prevención de riesgos laborales para la eficiente aplicación del Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la Consejería.
- Permisos y licencias concedidos: permisos y licencias concedidos al personal funcionario y laboral de la Consejería tanto en los Servicios Centrales como en la Delegaciones Territoriales.
- Cursos de formación y perfeccionamiento del personal: cursos de perfeccionamiento para actualizar conocimientos y perfeccionamiento para la mejora y eficiencia en el puesto de trabajo.
- Alumnado de cursos de formación y perfeccionamiento: personal funcionario y laboral de la Consejería de Economía y Conocimiento asistente a los cursos de formación y perfeccionamiento.
- Cursos plan de prevención de riesgos laborales: cursos para la formación del personal de oficina en prevención de riesgos laborales para la eficiente aplicación del Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la Consejería.
- Permisos y licencias concedidos: permisos y licencias concedidos al personal funcionario y laboral de la Consejería tanto en los Servicios Centrales como en la Delegaciones Territoriales.

3.2 Protocolo de acogida al empleado público, presentación y formación.

Para dicha actividad, los indicadores de ejecución son los siguientes:

- Actos de presentación y acogida y al empleado público: poner a disposición de los empleados públicos los instrumentos necesarios para que conozcan las tareas y funciones a realizar en el puesto de trabajo y en el centro directivo o servicio para su adecuada y eficaz incorporación.
- Cursos básicos del puesto de trabajo (formación de acogida): complementar los protocolos del IAAP mediante la formación en aplicaciones básicas de uso general en el puesto de trabajo en la Consejería, para la adecuada incorporación al puesto de trabajo del personal de nuevo ingreso y del proveniente de un concurso de traslado.

4. CONSEGUIR LA MÁXIMA EFICIENCIA DE LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS DE LAS UNIDADES DE IGUALDAD DE GÉNERO, ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA, BIBLIOTECA Y ATENCIÓN TELEFÓNICA.

Para este objetivo estratégico, la actividad que se llevará a cabo es la gestión de las unidades de igualdad de género, estadística y cartografía, biblioteca y atención telefónica. Esta actividad se concreta a través de las siguientes acciones:

4.1 Desarrollo y profundización en las políticas de género, ejerciendo funciones de coordinación y seguimiento de las medidas que sobre esta materia deben realizarse.

4.2 Estadísticas sobre las materias competencias de la Consejería en colaboración con el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

4.3 Coordinación de los sistemas de calidad.

4.4 Organización de los fondos documentales.

4.5 Atención a la ciudadanía.

Para el seguimiento de la actividad arriba indicada, los indicadores de ejecución son los siguientes:

- Préstamos y depósitos de biblioteca: mide la difusión del fondo bibliográfico a disposición del personal de la Consejería y de la ciudadanía.
- Demandas de información de la ciudadanía por vía telemática: mide el número de consultas recibidas en el teléfono y en la cuenta de correo electrónico de atención a la ciudadanía.
- Actividades de Programas Estadístico y Cartográfico de Andalucía en la Secretaría General Técnica: mide el número de actividades estadísticas y cartográficas contempladas en el Plan de Estadística y Cartografía de Andalucía ejecutadas por la Unidad.
- Informes de observaciones realizadas por la Unidad de Igualdad de Género: número de informes de observaciones emitidos por la Unidad de Igualdad de Género.
- Expedientes de solicitud de información pública tramitados: mide el número de solicitudes de acceso a información pública formulada al amparo de la ley de Transparencia.

5. PROVEER UN SERVICIO INTEGRAL TIC (TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO) A LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO.

Para este objetivo estratégico, las actividades que se llevarán a cabo son:

5.1 Desarrollo, gestión y mantenimiento de los sistemas de información.

Para dicha actividad, los indicadores de ejecución son los siguientes:

- Tiempo de mantenimiento integral de sistemas de información entre el total de sistemas de información: el valor de este indicador es el resultado de dividir las horas del servicio de mantenimiento correctivo, evolutivo, adaptativo y perfectivo totales en la anualidad presupuestaria por el total de aplicativos mantenidos. Mide por tanto el tiempo medio en horas de dedicación al mantenimiento por aplicativo.



- Procesos automatizados gestionados y mantenidos entre el total de procedimientos: el valor de este indicador es el resultado de dividir número de procedimientos automatizados por el total de procedimientos. Mide por tanto el índice o porcentaje de informatización de procedimientos.

5.2 Dotación, gestión y mantenimiento de infraestructuras soporte de los sistemas de información y del puesto de trabajo.

Para dicha actividad, los indicadores de ejecución son los siguientes:

- PC necesarios cubiertos: el valor de este indicador es el resultado de dividir el número de ordenadores personales mantenidos (solución de averías, actualizaciones de software, antivirus), por el número total de ordenadores instalados. Mide por tanto el porcentaje de ordenadores gestionados y cubiertos por mantenimiento.
- Disponibilidad general de servicios: el valor de este indicador se calcula como la media aritmética de la disponibilidad mensual de los servicios. La disponibilidad mensual se calcula como la diferencia entre el tiempo máximo de disponibilidad de los servicios en el mes (distinguiendo entre servicios 24x7 y servicios 12X5) y el tiempo de caída o indisponibilidad de algún servicio, y se divide por el tiempo máximo de disponibilidad de los servicios. Mide, por tanto, el porcentaje de disponibilidad general de todos los servicios de la Consejería, incluyendo servicios al ciudadano.
- Gasto medio de mantenimiento de equipos de impresión incluyendo consumibles: el valor de este indicador es el resultado de dividir el coste total de equipos de impresión, incluyendo gestión de averías y mantenimiento y consumibles (cartuchos de tinta, fusores, etc.) y excluyendo papel, por el número de equipos de impresión (impresoras personales y de red). Mide por tanto el gasto o coste integral de impresión, excluyendo papel.

61K COORDINACIÓN DE FONDOS EUROPEOS

El programa presupuestario 61K centra su actividad en la coordinación y gestión de los fondos procedentes de la Unión Europea, con excepción del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA), actividad que se concreta en las tareas de programación, presupuestación, verificación y certificación, seguimiento y evaluación de las Intervenciones Comunitarias, orientando siempre su actividad la optimización de la Gestión que permita la ejecución eficaz de los Programas aprobados y la absorción total de los recursos disponibles.

Nos encontramos, tras la aprobación en 2015 de los programas del período de programación 2014-2020 y habiendo dedicado durante 2016 los mayores esfuerzos en sentar las bases para el inicio de la ejecución de los mismos, en un año crucial para avanzar de forma relevante en la ejecución de dichos programas, lo que supone, por un lado, seguir trabajando en las tareas de adaptación de toda la gestión a los nuevos reglamentos comunitarios y normas de gestión de las distintas autoridades (comunitarias y nacionales) con competencias en esta materia y, por otro lado, incorporando en este proceso los procedimientos de gestión, certificación, control y

seguimiento que nos permitirán comenzar con las declaraciones de gasto del nuevo Marco, y el retorno de ayudas correspondientes, contribuyendo así a mejorar la situación económica, presupuestaria y de déficit público.

Por otra parte, si bien se han concluido con éxito las tareas de certificación final de los programas operativos del periodo 2007-2013, durante este ejercicio continuarán las labores de cierre de los mismos que se iniciaron en 2016 y que concluyen a 31 de marzo de 2017, tal como establecen la Directrices de cierre de la Comisión.

Los objetivos y actividades del programa que se van a desarrollar a lo largo del 2017 son los siguientes:

1. CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS FONDOS EUROPEOS.

Para este objetivo estratégico, las actividades que se llevarán a cabo son:

1.1 Elaborar y tramitar los documentos de programación/reprogramación de las Intervenciones Comunitarias.

A la Dirección General de Fondos Europeos le corresponde la elaboración definitiva, tramitación y presentación a las Autoridades de Gestión de los Programas, de las propuestas de programación y reprogramación de los Programas Operativos y cualquier otra forma de intervención. Las propuestas formuladas por los distintos órganos responsables o beneficiarios de los fondos europeos, una vez aprobadas, se formalizan en sus aspectos financieros, a través del Sistema Integrado de Gestión de Recursos Organizativos (GIRO).

1.2 Presupuestar los proyectos cofinanciados con Fondos Europeos.

La presupuestación de Fondos Europeos es el proceso por el que la Programación plurianual de los fondos europeos se integra en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A partir de este proceso se confeccionan y aprueban los Presupuestos Generales de la Junta de Andalucía para un ejercicio determinado, incluyendo los proyectos de gastos y la financiación correspondiente a fondos europeos.

1.3 Estudio y aprobación de operaciones a cofinanciar.

La concreción de la programación cofinanciada por fondos europeos, gestionada a través del alta de operaciones en el sistema contable GIRO, requiere el análisis y aprobación de las mismas según las líneas de actuación de los programas operativos aprobados, de los criterios de selección aprobados por el Comité de Seguimiento para cada programa operativo y del marco de rendimiento aprobado para los mismos.

Este es un proceso iniciado a demanda de los órganos gestores que culmina con la resolución estimatoria de la operación por parte de la Dirección General de Fondos Europeos.



1.4 Elaboración de Informes de seguimiento y evaluación, y preparación de Comités de Seguimiento.

La responsabilidad del seguimiento de las Intervenciones comunitarias recae en las correspondientes Autoridades de Gestión y Órganos Intermedios. Cada programa operativo es supervisado anualmente por el Comité de Seguimiento, creado por el Estado miembro de acuerdo con la Autoridad de Gestión designada. Los Comités de Seguimiento tienen la responsabilidad de asegurar la eficacia y calidad de la ejecución de los programas operativos, para lo cual aprueban los criterios de selección de las actuaciones, analizan los progresos en la consecución de los objetivos específicos del programa y los resultados de la ejecución, estudian y aprueban el Informe Anual y el Informe Final antes de su envío a la Comisión, revisan los programas alcanzados en relación con los objetivos de los Fondos, y en consecuencia aprueban las propuestas de modificación de los Proyectos y del Programa Operativo.

Para garantizar una correcta y eficaz gestión de los Programas de los fondos estructurales se elaboran los informes de ejecución anuales y finales. En el ámbito de la Junta de Andalucía, es la Dirección General de Fondos Europeos, en calidad de Autoridad de Gestión/Órgano Intermedio/Coordinador Regional, según la forma de intervención de que se trate, la responsable de realizar el seguimiento de las operaciones cofinanciadas con los fondos europeos.

Además, y en relación con todo lo anterior, se encuentra la relación y coordinación con las diferentes Autoridades de los programas, así como con la Administración Comunitaria para el desarrollo de las actuaciones descritas.

Entre las actuaciones más relevantes de este objetivo se encuentran:

- Realizar estudios e informes de seguimiento de las intervenciones comunitarias.
- Realizar estudios e informes de evaluación de las intervenciones comunitarias. Marco de rendimiento
- Elaborar y adaptar la programación de las intervenciones del nuevo período 2014-2020.

2. OPTIMIZAR LA GESTIÓN DE LOS FONDOS EUROPEOS.

Para este objetivo estratégico, las actividades que se llevarán a cabo son:

2.1 Coordinar, informar y formar a gestores de fondos europeos.

Se trata de una actividad que contribuye en gran medida al objetivo de optimizar la gestión de los fondos europeos, destinando recursos humanos a la formación del conjunto de gestores repartidos por todas las secciones presupuestarias que gestionan fondos europeos, área que requiere una formación especializada y permanente.

2.2 Gestión de ingresos en fase previa.

Es una actividad competencia de la Dirección General de Fondos Europeos facilitar, a la consejería competente en materia de ingresos, información para la aplicación de los correspondientes a los fondos europeos, así como para reflejar los reconocimientos de ingreso derivados de las declaraciones de gasto tramitadas a la Comisión.

2.3 Verificación de operaciones cofinanciadas y tramitación de sus declaraciones de gasto.

Los Reglamentos comunitarios que establecen las disposiciones generales relativas a los fondos estructurales son la base jurídica de las obligaciones que, en el marco de los sistemas de gestión y control de las ayudas otorgadas con cargo a los mismos, se establecen en relación con el procedimiento de verificación de operaciones, cuya responsabilidad se sitúa en el ámbito de la Dirección General de Fondos Europeos, que “comprobará que se ha llevado a cabo la entrega de los bienes o la prestación de los servicios objeto de cofinanciación, que se ha efectuado realmente el gasto declarado por los beneficiarios en relación con las operaciones, y que este cumple con las normas comunitarias y nacionales aplicables en la materia”.

La verificación administrativa abarcará al 100% del gasto declarado y a todas las solicitudes de reembolso de los beneficiarios, y se verificará sobre el terreno una muestra de operaciones concretas, todo ello antes de tramitar las declaraciones de gasto.

2.4 Coordinar los controles externos que afecten a los programas en los que somos Organismo Intermedio, procedentes de las distintas autoridades de control de los mismos.

La Dirección General de Fondos Europeos es la unidad administradora de los Fondos Estructurales, Fondo de Cohesión y otros instrumentos financieros no estructurales establecidos por la Unión Europea, gestionados por la Junta de Andalucía, con excepción del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA).

En el desarrollo de estas competencias y conforme a las funciones asignadas a la Dirección General de Fondos Europeos, le corresponden, en relación con los controles de las diferentes intervenciones con fondos europeos, las actuaciones de coordinación entre los organismos y autoridades de auditoría y los diferentes órganos de la Junta de Andalucía.

Entre las actuaciones más relevantes que contribuyen a este objetivo y consumen mayores recursos, se encuentran:

- Cumplir con la tarea de verificación previa del 100% de las operaciones cofinanciadas con fondos europeos.
- Elaborar y tramitar las certificaciones de gasto de actuaciones cofinanciadas con fondos europeos.
- El control del marco de rendimiento de los programas.



3. REFORZAR LA INTEGRACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO ENTRE LOS GESTORES DE LOS FONDOS EUROPEOS EN ANDALUCÍA.

Para este objetivo estratégico, la actividad que se llevará a cabo es:

3.1 Detectar posibles situaciones de desigualdad en las actuaciones financiadas con fondos europeos e introducir mecanismos para la corrección de las mismas.

Dentro de las funciones de la Dirección General de Fondos Europeos se encuentra también asegurar que el uso que se hace de los mismos tiene un efecto positivo sobre la perspectiva de género, contribuyendo a reducir las desigualdades que se detecten en esta materia. Para ello, los procedimientos actualmente puestos en marcha para la gestión y ejecución de actuaciones cofinanciadas por fondos europeos incluyen la solicitud de información a priori sobre el impacto de género de las futuras actuaciones cofinanciadas.

72C EMPRENDEDORES E INTERNACIONALIZACIÓN DE LA ECONOMÍA ANDALUZA.

El cambio de ciclo económico que se ha producido desde el año 2014 está beneficiando al tejido empresarial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Al crecimiento del 2,4% del número de empresas registrado en 2014, se ha unido el 1,9% que han aumentado las empresas en el año 2015.

Según datos del Directorio Central de Empresas (DIRCE) del INE, a 1 de enero de 2016, se contabilizan en Andalucía 489.347 empresas pertenecientes a los sectores no agrarios, 9.253 empresas más que en el año anterior, con una subida (1,9%), ligeramente superior a la registrada a nivel nacional (1,6%).

Con ello, Andalucía continúa siendo la tercera Comunidad Autónoma, tras Cataluña y Madrid, con mayor tejido empresarial, concentrando el 15,1% del total de empresas a nivel nacional, por encima del peso relativo que Andalucía tiene en la generación de PIB de España (13,9%).

Atendiendo al tamaño, cabe destacar que las empresas andaluzas continúan ganando en dimensión. Se ha producido un aumento de las empresas de dimensión intermedia, entre 10 y 49 asalariados, por segundo año consecutivo, contabilizándose 1.021 empresas más en 2015, lo que supone un crecimiento del 6,9%. Asimismo, las empresas de mayor dimensión (50 y más trabajadores) han crecido un 5,6%, contabilizándose 126 empresas más en el último año.

Un comportamiento favorable del tejido empresarial que parece consolidarse en 2016. En los siete primeros meses de 2016 se crean en Andalucía 8.829 sociedades mercantiles en términos netos (creadas menos disueltas), un 7,3% más que en igual período del año anterior, y el mayor número en igual período desde 2008. Asimismo, el Índice de Confianza Empresarial Armonizado (ICEA) muestra un aumento de las expectativas de los empresarios sobre la marcha de la economía en el tercer trimestre del año, situándose además los resultados en Andalucía por encima de la media española.

Con todo, y a pesar del crecimiento registrado desde 2014, todavía no se ha podido compensar la pérdida de tejido empresarial experimentada durante los años de crisis económica.

Entre 2007 y 2013, el tejido empresarial andaluz se redujo un 10,3%, llevando a que el número de empresas se situara a principios de 2014 en los niveles de 9 años antes (1 de enero de 2005).

Una pérdida de base productiva empresarial que se notó más en las empresas de una dimensión mayor, por lo que los efectos en el empleo han sido más importantes. En concreto, las microempresas (empresas sin asalariados, o con hasta diez trabajadores), se redujeron un 8,3% acumulado entre 2007 y 2013, mientras que las empresas de más de diez trabajadores disminuyeron en mayor medida, un 43,8%.

Esto justifica que hay que perseverar en las políticas económicas dirigidas al fomento del tejido empresarial, haciendo que las empresas ganen en dimensión.

Al mismo tiempo, la internacionalización de las empresas tiene que ser también un eje prioritario de actuación, que permita aumentar las posibilidades de crecimiento económico de Andalucía.

La crisis económica ha servido para que las empresas andaluzas reorienten sus ventas hacia los mercados exteriores. De este modo, la internacionalización de la economía andaluza ha actuado como elemento amortiguador de la crisis económica.

Esta circunstancia llevó a que en 2014, y según datos de la Agencia Andaluza de Promoción Exterior (EXTENDA), las exportaciones de mercancías al extranjero alcanzaran un máximo histórico, tanto en nivel (26.650 millones de euros), como en peso relativo en el PIB, que se situó en el 18,5%, casi duplicando la participación que tenía en 2009 (9,7% del PIB).

En el año 2015, las exportaciones andaluzas al extranjero han estado afectadas por la caída de los precios, especialmente los energéticos. Las exportaciones de bienes de Andalucía al extranjero se cifraron en 24.967 millones de euros, un 5,8% inferiores a las del año anterior, explicado exclusivamente por el descenso de las exportaciones energéticas, que se redujeron casi a la mitad (-48,2%), en un contexto en el que el barril de petróleo Brent registró una cotización media en el año de 52,2 dólares, un 47,5% inferior a la del año anterior (99,4 dólares). Por el contrario, las exportaciones de productos no energéticos, que representan más del noventa por ciento (91%) del total en Andalucía, crecieron un 2,5%, más de un punto por encima del incremento registrado en 2014 (1,4%). Con todo ello, Andalucía fue la cuarta CC.AA. que más exportó al extranjero en 2015, por detrás de Cataluña (63.839 millones de euros), Comunidad Valenciana (28.557 millones) y Madrid (28.203 millones).

En la primera mitad de 2016, las exportaciones de bienes muestran un comportamiento algo más favorable, cifrándose en 12.993 millones de euros, un 0,2% interanual más en términos nominales, manteniéndose Andalucía como la cuarta comunidad autónoma más exportadora. Y ello a pesar de la caída que siguen registrando los precios de las exportaciones que, según



el Índice de Valor Unitario, elaborado por EXTENDA, se han reducido un 4,5%. Si se elimina el efecto precio, las exportaciones han crecido un 5% en el primer semestre del año.

En este contexto, el programa presupuestario 72C Emprendedores e Internacionalización de la Economía Andaluza, del Presupuesto para 2017, tiene como finalidad principal contribuir a mantener y reforzar el tejido empresarial andaluz con medidas de tipo horizontal que afectan a todos los sectores productivos, como son el impulso del trabajo autónomo y de la economía social, la potenciación de la cultura emprendedora en todos los niveles de la sociedad y el refuerzo de la internacionalización de la economía andaluza. Junto a esta finalidad principal, debe incluirse también la puesta en marcha de la planificación estratégica de la Junta de Andalucía, representada por el documento “Agenda por el Empleo, Plan Económico de Andalucía 2014-2020 (Estrategia para la Competitividad)”, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de fecha 22 de julio de 2014, y que refleja las principales líneas de política económica de la Junta de Andalucía, legitimadas mediante un proceso de diálogo social con los agentes económicos y sociales en Andalucía.

Planteamiento estratégico: objetivos estratégicos y actividades que lo desarrollan.

Para llevar a cabo esta doble finalidad (refuerzo del tejido empresarial y puesta en marcha de la planificación estratégica), el programa presupuestario 72C contiene los siguientes objetivos estratégicos :

Respecto a la finalidad de puesta en marcha y seguimiento de la planificación estratégica andaluza a medio plazo, reflejada en la Agenda por el Empleo 2014-2020, el objetivo estratégico planteado es el siguiente:

1. PLANIFICAR, IMPULSAR Y COORDINAR LA POLÍTICA ECONÓMICA DEL GOBIERNO, dando apoyo a la Comisión Delegada para Asuntos Económicos y a la Comisión de Política Económica, y coordinando el proceso de Diálogo Social en la Junta de Andalucía. Esta actividad es crucial, no sólo dentro del programa presupuestario 72C o de la sección presupuestaria a la que pertenece, sino para toda la Junta de Andalucía en su conjunto, ya que supone el máximo nivel, después del Consejo de Gobierno, para la toma de decisiones en materia de política económica.

Para este objetivo estratégico, las actividades que se llevarán a cabo en el ámbito presupuestario son las siguientes:

1.1 Análisis y estudios socioeconómicos de coyuntura económica y previsión económica, así como apoyo a la investigación andaluza realizada en materia de economía aplicada, especialmente en el área de la previsión económica, que permitan disponer en todo momento de datos macroeconómicos para Andalucía con los que pueda valorarse la efectividad de las políticas puestas en marcha por el Gobierno andaluz.

1.2 La coordinación de la planificación económica de la Junta de Andalucía y del proceso de diálogo social mediante la realización de trabajos técnicos que permitan garantizar

la coherencia de las distintas políticas llevadas a cabo por parte de la administración de la Junta de Andalucía con los objetivos estratégicos definidos en la Agenda por el Empleo.

Respecto a la finalidad de contribuir a mantener y reforzar el tejido empresarial andaluz con medidas de tipo horizontal que desplieguen sus efectos en todos los sectores del mismo, se plantean los siguientes objetivos estratégicos:

2. PROMOVER LA CULTURA, LA ACTITUD Y LA ACTIVIDAD EMPRENDEDORA ENTRE LA POBLACIÓN ANDALUZA EN GENERAL Y ENTRE JÓVENES Y MUJERES EN PARTICULAR.

Para corregir los efectos negativos de desequilibrios de la estructura empresarial andaluza, es imprescindible la implantación de políticas públicas de desarrollo empresarial que necesariamente tienen que contemplar estrategias públicas de apoyo a la acción de emprender, y muy especialmente a la persona emprendedora, en un marco de igualdad de oportunidades y de servicios, como establece el anteproyecto de Ley Andaluza de Fomento del Emprendimiento, cuya entrada en vigor esta prevista en el ejercicio 2017. Por este motivo, la estrategia presupuestaria en materia de acción emprendedora para 2017 se encamina a incrementar el tejido empresarial andaluz, fomentando la creación de más empresas, innovadoras y creativas, empresas de mayor tamaño y con mejores factores de competitividad, mediante el refuerzo de la cultura emprendedora y el desarrollo de redes territoriales de apoyo a personas emprendedoras y empresas.

Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, adscrita por el Decreto 205/2015 a la Consejería de Economía y Conocimiento como entidad instrumental para la ejecución de las estrategias que se planifiquen en materia de emprendedores, o la Agencia Pública Empresarial que la sustituya en el marco de desarrollo del anteproyecto de Ley Andaluza de Fomento del Emprendimiento, a través de una red territorial compuesta por 215 Centros de Apoyo al Desarrollo Empresarial (CADE), 947 efectivos y 890 unidades de incubación empresarial, que prestan servicios de apoyo a los emprendedores en la totalidad de los municipios andaluces, es la entidad encargada de alcanzar este objetivo estratégico. Para ello, la actividad que se llevará a cabo en el ámbito presupuestario es el desarrollo activo de la cultura y la actividad emprendedora y empresarial, así como el fomento y puesta en valor de la figura de la persona emprendedora.

Esta actividad se concreta a través de las siguientes acciones:

- a) Se realizarán estudios de investigación y evaluación sobre la iniciativa emprendedora, las oportunidades de negocio y el dinamismo empresarial, así como proyectos específicos para fomentar la cultura emprendedora en determinados sectores.
- b) Se implantarán actuaciones para promover la cultura emprendedora en el conjunto del sistema educativo público andaluz, con programas específicos para educación primaria, secundaria y bachillerato, formación profesional, formación universitaria, y formación para el empleo. Desarrollo de los programas Ferias de Emprendimiento y Empresas de Inserción Laboral.



- c) Se prestarán servicios de información, asesoramiento técnico especializado y tutorización. Alojamiento empresarial y ayudas en la búsqueda de vías de financiación para la creación de nuevas empresas y empleo, y se apoyarán especialmente las iniciativas emprendedoras en sectores ligados a la cultura y a la creatividad.
- d) Se desarrollarán programas básicos y avanzados de formación para emprender, y en el marco del proyecto CRECE, en los centros de referencia, se facilitará entornos de comunicación colaborativos, en itinerarios de capacitación.
- e) Se desarrollarán actuaciones de sensibilización y dinamización de actitudes emprendedoras, mediante la celebración de jornadas, seminarios y encuentros en los que compartir conocimientos y experiencias, generar espacios de relaciones entre emprendedores y estimular la creatividad y búsqueda de nuevas oportunidades emprendedoras: Día de la Persona Emprendedora; Premios Andalucía Emprende; Encuentros Interprovinciales Networking; Premio Emprendedor XXI; y Foro Internacional de Emprendimiento de Andalucía Emprende.
- f) Se establecerán procesos de avance y metodologías de desarrollo de proyectos y herramientas para el lanzamiento de emprendedores: Proyecto Lunar; Proyecto Red de Cooperación de Emprendedoras; Proyecto de Internacionalización de Iniciativas Emprendedoras; Biblioteca de Proyectos y Experiencias Empresariales; y Preincubadora Digital de Proyectos. Además se reforzará la participación empresarial en proyectos de I+D+i, y se desarrollarán programas de aceleración de empresas en sectores con alto potencial de crecimiento.
- g) Se implantarán los siguientes servicios para emprender, a partir de la entrada en vigor del referido anteproyecto de Ley Andaluza de Fomento del Emprendimiento:
- Servicio de consultas. Para facilitar a las personas emprendedoras respuestas fiables, seguras, contrastadas y de calidad a las consultas, dudas e inquietudes que propongan. El servicio implantará un sistema ordenado y estructurado de registro y evaluación de la calidad y rigor técnico de las consultas.
 - Servicio de evaluación de propuestas. Para prestar una opinión estructurada, fiable y contrastada sobre la factibilidad de la propuesta emprendedora que se presente y sobre la adecuación de su modelo de negocio.
 - Servicio plan de empresa. Para garantizar a los emprendedores y emprendedoras la disponibilidad de un plan de empresas, como instrumento estructurado de planificación y guía en todo el proceso de creación y desarrollo de la empresa. Mediante este servicio se planificará, coordinará y dirigirá la participación de una red de expertos y especialistas en la definición y elaboración de los planes de empresas que se gestionen para emprender.

- Servicio de consultoría-formación. Para proporcionar un nivel de asesoramiento y formación completo, contrastado y adaptado sobre el proyecto empresarial, una correcta estimación de riesgos y capacidad para la implantación y desarrollo de la iniciativa empresarial.
 - Servicio de tutorización de proyectos. Para proporcionar un paquete integrado de apoyos personalizados, para la mejora de la competitividad y consolidación del proyecto empresarial.
 - Servicio de incubadoras de empresas. Para poner a disposición de las personas emprendedoras infraestructuras e instrumentos activos para la implantación y consolidación de iniciativas empresariales, especialmente en sectores tecnológicos, innovadores y de rápido crecimiento.
 - Servicio de nuevas oportunidades para emprender. Para prestar un servicio estructurado de apoyo a los emprendedores que han tenido experiencias fallidas anteriores, y optan por emprender una nueva iniciativa empresarial.
 - Servicio de iniciativas de emprendimiento colectivo. Para prestar un servicio especializado y adaptado a los requerimientos y necesidades específicas de las iniciativas de emprendimiento colectivo.
 - Servicio de iniciativas de emprendimiento social. Para prestar un servicio especializado y adaptado a los requerimientos y necesidades específicas de las iniciativas de emprendimiento social.
 - Servicios de asesoramiento a las mujeres emprendedoras. Para prestar un servicio especializado desde la perspectiva de género, que fomente la incorporación de las mujeres en el ámbito empresarial, y facilite la participación de empresarias y emprendedoras a través de redes y contactos de negocio.
- h) Asimismo, con el objeto de desarrollar una economía más solidaria y participativa, generadora de iniciativas emprendedoras que respondan justamente a las exigencias y necesidades sociales, y con la finalidad de impulsar el desarrollo sostenible y las oportunidades económicas generadoras de empleo y valor en el mundo rural, se desarrollaran actuaciones en el ámbito de las entidades de emprendimiento social y en el medio rural
- i) Igualmente, con la misma finalidad anterior, se implantarán actuaciones locales para emprender, fomentando la cultura y la actividad emprendedora y empresarial, adaptadas a las especificidades, fortalezas y carencias del medio.
- j) Finalmente, como línea transversal de actuación en el conjunto de las políticas de impulso emprendedor, se ampliarán las actuaciones dirigidas especialmente a las mujeres y a promover prácticas activas para una mayor participación de la mujer en proyectos e iniciativas emprendedoras. Estas actuaciones se complementarán con programas de evaluación de procesos y de resultados de las políticas de género en esta área.



3. FORTALECER LA PARTICIPACIÓN DE LA ECONOMÍA SOCIAL ANDALUZA EN EL NUEVO MODELO DE DESARROLLO REGIONAL ANDALUZ.

La economía social, caracterizada por la primacía de las personas y del fin social sobre el capital, la gestión autónoma, transparente, democrática y participativa, y valores como la solidaridad, la corresponsabilidad, la igualdad de oportunidades, la cohesión social, la inserción de grupos excluidos, la generación de empleo estable y de calidad y la sostenibilidad, es considerada como un importante recurso para el desarrollo económico local y regional, especialmente si se tiene en cuenta que estas empresas contribuyen a paliar algunos de los déficits que aún persisten en la economía andaluza, como es la escasa dimensión relativa de las empresas, las desigualdades de género en el empleo o el reducido peso del empleo juvenil.

Para alcanzar este objetivo estratégico, la actividad que se llevará a cabo en el ámbito presupuestario es:

3.1 La puesta en marcha del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo.

A su vez, esta actuación se desarrolla en las siguientes acciones:

- Incentivar la incorporación de personas desempleadas o trabajadoras temporales como socias trabajadoras en cooperativas y sociedades laborales, así como la contratación de gerentes y técnicos especialistas en empresas de economía social y la creación de empleo de calidad en el ámbito del trabajo autónomo, la economía social y la microempresa en general, con el fin de favorecer la profesionalización de las mismas como factor clave para mantener y mejorar su posición competitiva en el mercado.
- Impulsar la difusión y promoción de la economía social, incentivando la realización de actividades dirigidas a difundir y promocionar las fórmulas empresariales bajo las que se organizan las entidades de economía social entre la población en general, y entre los emprendedores en particular, haciendo especial hincapié en los principios y valores que rigen su actuación, así como cualquier otra actuación encaminada a mejorar el conocimiento que se tiene sobre este sector.
- Fomentar el emprendimiento social, mediante la creación y mantenimiento de empresas de economía social que permitan la transformación de entidades con actividad económica ya existentes en empresas de economía social y la recuperación de empresas por sus trabajadores
- Incentivar la innovación y competitividad empresarial de las empresas de economía social, mediante proyectos que supongan una contribución sustantiva en el incremento del nivel de competitividad empresarial y en la apertura de nuevas posibilidades de negocio para estas empresas.

- Apoyar la puesta en marcha de proyectos empresariales de cooperación de cooperativas y sociedades laborales, que persigan un incremento en el dimensionamiento de una actividad de interés común que les permita compartir y optimizar recursos, reducir riesgos y costes y aumentar los ingresos, y en definitiva, mejorar la productividad y eficiencia y fortalecer su posición competitiva.
- Poner en marcha programas de formación profesional, que mejoren la capacidad profesional de las estructuras productivas y de gestión de las cooperativas y sociedades laborales, en el marco de un Plan de Formación Profesional para la Economía Social.
- Apoyar a las principales entidades asociativas del sector, con objeto de mejorar el posicionamiento y la representatividad de la economía social andaluza.

4. FOMENTAR LA CREACIÓN DE EMPRESAS, LA MEJORA SOCIOLABORAL Y LA PROMOCIÓN DEL CONOCIMIENTO DEL SECTOR DEL TRABAJO AUTÓNOMO.

El impacto de la crisis ha tenido como consecuencia que, en el período de 2008-2012, se ha producido en Andalucía una destrucción de más de 40.000 puestos de trabajo en el sector del trabajo autónomo, por lo que es necesario hacer un esfuerzo adicional y específico de apoyo a este sector. Por este motivo, el 21 de junio de 2016, el Consejo de Gobierno aprobó el Plan de Actuación para el Trabajo Autónomo de Andalucía (Horizonte 2020), cuyos objetivos, líneas estratégicas y medidas permiten coordinar y orientar el diseño, planificación, coordinación, cooperación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas que se desarrollen en el ámbito del trabajo autónomo, con la finalidad de lograr la máxima eficacia y eficiencia y el mayor grado de complementariedad y sinergia de las mismas.

El principal reflejo de este Plan en el Presupuesto de la Junta de Andalucía es el desarrollo y ejecución del Programa de Apoyo a la Creación, Consolidación y Mejora de la Competitividad de las Empresas de Trabajo Autónomo.

A su vez, esta actuación se concreta en las siguientes acciones:

4.1 Creación de empresas de trabajo autónomo, impulsando la puesta en marcha de unidades económicas de trabajo autónomo, mediante subvenciones en las que, teniendo en consideración el colectivo de la persona destinataria, se apoye el inicio de la actividad a aquellas personas que se establezcan como trabajadoras autónomas, por primera vez o tras cinco años sin ejercer actividad por cuenta ajena, así como por haber capitalizado la prestación por desempleo en su modalidad de pago único.

4.2 Consolidación y desarrollo de empresas de trabajo autónomo, impulsando su continuidad y el fortalecimiento del tejido empresarial autónomo andaluz, a través de medidas orientadas a la creación y consolidación del empleo, que apoyen las contrataciones indefinidas y transformaciones de contratos en indefinidos por parte de personas trabajadoras autónomas, así como la conciliación en el trabajo autónomo, incentivando las contrataciones de duración determinada



para sustituir tanto a las personas trabajadoras autónomas como a las que trabajen por cuenta ajena para ellas, en los supuestos de riesgo durante el embarazo y periodos de descanso por maternidad, incluido el supuesto de cesión inicial al otro progenitor de dicho periodo de suspensión, adopción o acogimiento preadoptivo.

4.3 Creación y consolidación del empleo en empresas de trabajo autónomo, a fin de promover la creación de empleo estable y de calidad, mediante el apoyo a la contratación de carácter indefinido de trabajadores por parte de las personas trabajadoras autónomas, a las transformaciones de contratos de duración determinada en indefinidos, así como potenciar la conciliación de la vida personal, laboral y familiar en el trabajo autónomo.

4.4 Promoción del trabajo autónomo, impulsando el conocimiento y el desarrollo del trabajo autónomo, mediante el fomento de proyectos que potencien el valor añadido que el mismo representa para el crecimiento, desarrollo y para la generación de empleo en Andalucía, a través de medidas dirigidas a la orientación y asesoramiento empresarial para el trabajo autónomo; a la innovación empresarial, cohesión y competitividad en el trabajo autónomo; al apoyo de procesos de transmisión y continuidad de actividades empresariales y profesionales consolidadas, favoreciendo el relevo generacional de las unidades económicas de trabajo autónomo; a la difusión y sensibilización del trabajo autónomo; así como el desarrollo de estudios de prospección en el ámbito del trabajo autónomo

5. PROMOVER LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA ECONOMÍA ANDALUZA mediante el incremento del peso del sector exterior andaluz en el PIB, el fortalecimiento del tejido empresarial y la innovación, el fomento del empleo de calidad, la diversificación geográfica de las exportaciones, la atracción de inversión extranjera directa a Andalucía y el impulso a los servicios de información, gestión y evaluación de la internacionalización.

Para este objetivo estratégico se ha diseñado la siguiente actuación:

5.1 Desarrollo y coordinación del Plan Estratégico de Internacionalización de la Economía Andaluza Horizonte 2020, dado que el mismo constituye el marco estratégico para todas las actuaciones y programas que se pongan en marcha desde la administración andaluza, tendentes a reforzar la presencia de nuestras empresas e instituciones en los mercados globales.

Dicho Plan Estratégico se desarrolla en diversos programas orientados a facilitar la internacionalización de la economía andaluza, mediante la puesta en marcha de diversas acciones, que se indican a continuación agrupadas dentro de sus respectivos ámbitos:

- Información: a las empresas que desean desarrollar sus planes de internacionalización en mercados exteriores, sea cual sea la fase en la que se encuentren.
- Formación: tanto de los recursos humanos de las empresas con proyectos internacionales, como formación de personas altamente cualificadas en internacionalización para su incorporación a aquellas empresas que las demanden.

- Promoción: mediante un amplio programa de actuaciones que facilitarán la promoción internacional de los bienes y servicios de las empresas andaluzas.
- Asesoramiento: a través de diversos programas que facilitan a las empresas contar con planes específicos para iniciar su andadura internacional, implantarse en mercados exteriores, poner en marcha un plan de promoción digital, planificar el desarrollo de su marca o la propia financiación de la empresa.
- Financiación: a través del Fondo para la Internacionalización de la Economía Andaluza.
- Apoyo en destino, a través de la Red Exterior de Oficinas y Antenas de Promoción de Negocios.



